



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIV

Martes, 28 de agosto de 2007

Núm. 198

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (7) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	2	Belchite	18
SECCION QUINTA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncios (17) relativos a solicitudes de licencias de actividad	3	Borja	18
Anuncio relativo a solicitud de licencia urbanística	9	Comarca Campo de Borja	18
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social			
Anuncios (2) de la URE núm 2 sobre notificaciones de embargo de bienes inmuebles y providencia de apremio, respectivamente	10	Comarca Ribera Baja del Ebro	20
Anuncios (5) de la URE núm. 3 sobre notificaciones de actos administrativos a interesados	11	Comarca de Tarazona y el Moncayo	21
Anuncio de la URE núm. 4 sobre notificación de diligencia de embargo de bienes y/o derechos	13	Ejea de los Caballeros (5)	21
Anuncio de la URE núm. 6 sobre notificación de expedientes administrativos de apremio contra deudores	13	Epila	21
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca			
Anuncio de la URE núm. 22/01 sobre notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores	13	Fayón	22
Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo			
Anuncio relativo a texto del convenio colectivo de la empresa Yuma, S.A.	14	Figueruelas (2)	22
Anuncio relativo a acta y tablas salariales del convenio colectivo del sector Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos	17	Grisel	22
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Albeta	18	La Almunia de Doña Godina	22
Bárboles	18	La Muela	23
		Lécera	23
		Longares	23
		Mequinenza	23
		Mozota	23
		San Mateo de Gállego	24
		Tarazona (3)	24
		Torres de Berrellén	30
		Used	30
		Utebo	31
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 4	31
		Juzgado núm. 8	32
		Juzgado núm. 1 de Ejea de los Caballeros	32
		Juzgado núm. 1 de Valladolid	32
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 6	32

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.526

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Certificado de convivencia y de vivir a expensas del reagrupante, en el caso de ascendientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y número de expediente

CORRALES QUINTERO, JOSE ARTURO. COLOMBIANA. CALLE CESAREO ALIERTA 55 P01 B. ZARAGOZA. 500020070035115.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.527

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Certificado de empadronamiento actual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y número de expediente

GARCIA BELTRE, ESCARLY ROSSY. DOMINICANA. CALLE SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA 42 1 2. ZARAGOZA. 500020070025296.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.528

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización para trabajar por cuenta ajena inicial de la siguiente documentación:

—Certificado expedido (exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde se acredite cumplimiento de obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.4 del Real Decreto 2393/2004, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

CIF, empresa, domicilio empresa, apellido y nombre y expediente

72860814B. MUÑOZ RENNEY. CALLE MANUEL VIOLA, 6 PL: 8. ZARAGOZA. NEAGU, ALINA REBECA. 500020070030744.

X01435500R. OCTAVIO PEREIRA. CALLE LASTANOSA, 12. ZARAGOZA. RODRIGUEZ DIAZ, DOMINGO RAFAEL. 500020070031778.

B44194090. TRABAJOS FORESTALES ROMERO Y M. CALLE SAN JOAQUIN, 8 PL: 4 PT: A. ZARAGOZA. MENDOZA ALCIVAR, EDUARDO LUIS. 500020070031393. B99105595. TABIQUES MEDRANO SL. AVENIDA MADRID, 80 PL: OF PT: 2. ZARAGOZA. TORRES JIMENEZ, SEGUNDO DOMINGO. 500020070030400.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.529

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial de la siguiente documentación:

—Certificado expedido (a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

—Certificado expedido (exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde se acredite cumplimiento de obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

CIF, empresa, domicilio empresa, apellido y nombre y expediente

25173409R. JESUS LUESMA MATOSAS. CALLE PIO BALLESTEROS, 8 PL: 1 PT: IZ. ZARAGOZA. SADIKI, MOHAMED. 500020070029145.

X04878890S. ISAAC BLANCO PORTILLO. CALLE DIPUTADOS, 15 PL: LC. ZARAGOZA. AMADOR BORJA, RAUL ARMANDO. 500020070030998.

G50934397. LA ULTIMA PARADA SC. PASEO CALANDA, 55 PL: LC. ZARAGOZA. XU, ANGUANG. 500020070031888.

25141443M. RICARDO SIERRA RIESTRA. CALLE ALBAREDA, 10 PL: 1 PT: D. ZARAGOZA. MERDA, ION. 500020070030461.

B99043390. ZAMBRANO 50 SL. CALLE MARIA ZAMBRANO, 50 PL: LC. ZARAGOZA. JURJ, SILVICA. 500020070028424.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.530

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito devolviendo al interesado el expediente presentado para la renovación de las autorizaciones por cuenta ajena, debido a que deberá solicitarse, en modelo oficial, dentro del período de sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y número de expediente

PAVEZ SANTIBAÑEZ, VICTOR MANUEL. CHILENA. CALLE SAN PABLO 96 1 DR. ZARAGOZA. 500020070036394.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.531

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de con-

formidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito devolviendo al interesado el expediente de solicitud de tarjeta en régimen comunitario presentada el 22 de junio de 2007 al amparo del Real Decreto 178/2003, que actualmente está derogado en base a la disposición derogatoria única del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, puesto que usted no se halla incluido, por su nacionalidad, dentro del ámbito de aplicación de dicho Real Decreto.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y número de expediente

BOUGTAB, KAMAR. MARROQUI. CALLE ZARAGOZA 15 P02. CASPE. 500020070036092.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.532

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito devolviendo al interesado el expediente de solicitud de certificado de registro de ciudadano de la Unión solicitada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), ya que el artículo 7 del mismo establece que para estancias superiores a tres meses los interesados estarán obligados a solicitar personalmente ante la Oficina de Extranjeros dicho certificado.

Zaragoza, 6 de agosto de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y número de expediente

PAKOS, WALDEMAR. POLACA. AVENIDA MARIA ZAMBRANO 3 P01. ZARAGOZA. 500020070036989.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.538

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 242.592/07.

Actividad: Bar-cervecería.

Ubicación: Marqués de la Cadena, número 41, local 3.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Nora Cornatti. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 1.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 1.^o B.

Francho. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 2.^o A.

Jesús Pellicer. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 2.^o B.

Luis Marinao Auré. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 3.^o A.

Manuel Martínez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 3.^o B.

Salvador Badía. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 4.^o A.

José María Arjol. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 4.^o B.

Javier Moratillas. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 5.^o A.

Luis Blancas. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 5.^o B.

José Alvarez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 6.^o A.

Fernando Gómez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 6.^o B.

Amador Martos. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 7.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 7.^o B.

Jesús Tello. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 8.^o A.

José María Bruna. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 1.^a, 8.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 9.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 8.^o B.

Javier Gistau. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 8.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 2.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 6.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 5.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 4.^o B.

Rogelio Marco. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 4.^o A.

Pilar Garrido. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 3.^o B.

Francisco Javier Liarte. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 3.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 2.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 2.^o A.

Ana C. Sánchez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 1.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 2.^a, 1.^o A.

José María Vega. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 1.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 1.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 2.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 2.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 2.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 3.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 3.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 4.^o A.

Juan Rodríguez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 4.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 5.^o A.

Alfonso Sánchez. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 5.^o B.

Jorge Gracia. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 5.^o C.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 6.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 6.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 6.^o D.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 7.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 7.^o E.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 3.^a, 8.^o F.

Jesús Hernández. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a.

A. Martín. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a, 2.^o A y 1.^o B.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a, 2.^o B.

Alberto Alonso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a, 3.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a, 4.^o A.

Titular del piso. Marqués de la Cadena, número 41, esc. 4.^a, 5.^o C.

Zaragoza, 13 de junio de 2007. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Antonio Gaspar Galán.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.539

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.345.454/06.

Actividad: Bar.

Ubicación: Maella, número 1.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Arquitectura y Equipamientos. Maella, número 1, 1.º A.
 Sergio Navarro. Maella, número 1, 1.º B.
 Luis Barrado. Maella, número 1, 1.º C.
 Julián Gracia. Maella, número 1, 2.º A.
 Luis Mastral. Maella, número 1, 2.º B.
 César García. Maella, número 1, 3.º A.
 Mármoles J. Cebrián S.L. Maella, número 1, 3.º B.
 Carlos Nivelá. Maella, número 1, 3.º C.
 José María Salas. Maella, número 1, 4.º A.
 Manuel Casado. Maella, número 1, 4.º B.
 Juan Hernández. Maella, número 1, 4.º C.
 Ricardo Sánchez. Maella, número 1, 5.º A.
 Carlos Lozano. Maella, número 1, 5.º B.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 180, 1.º A.
 Francisco Muro. San Juan de la Peña, número 180, 1.º B.
 Daniel Gros. San Juan de la Peña, número 180, 1.º C.
 Gregorio Escanero. San Juan de la Peña, número 180, 1.º D.
 Miguel Insa. San Juan de la Peña, número 180, 1.º E.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 180, 2.º A.
 Natalia Camín. San Juan de la Peña, número 180, 2.º B.
 Arsenia Santórum. San Juan de la Peña, número 180, 2.º C.
 Pascual Dieste. San Juan de la Peña, número 180, 2.º D.
 José Luis Rodríguez. San Juan de la Peña, número 180, 3.º A.
 Dolores Hernández. San Juan de la Peña, número 180, 3.º C.
 Jesús Maluenda. San Juan de la Peña, número 180, 3.º d
 Titular de piso. San Juan de la Peña, número 180, 3.º E.
 Sergio Viela. San Juan de la Peña, número 180, 4.º A.
 María Isabel Pardos. San Juan de la Peña, número 180, 4.º B.
 Arquitectura y Equipamientos. San Juan de la Peña, número 180, 4.º C.
 Jesús Borrego. San Juan de la Peña, número 180, 4.º D.
 Rosario Rodríguez. San Juan de la Peña, número 180, 4.º E.
 José Miranda. San Juan de la Peña, número 180, 5.º A.
 Jesús Muñoz. San Juan de la Peña, número 180, 5.º D.
 Pedro Martín. San Juan de la Peña, número 180, 5.º E.
 María Angeles Palomar. San Juan de la Peña, número 180, 6.º A.
 Sergio Casanova. San Juan de la Peña, número 180, 6.º B.
 Emilia Oroz. San Juan de la Peña, número 180, 6.º C.
 Francisco Martínez. San Juan de la Peña, número 180, 6.º D.
 Miguel Sánchez. San Juan de la Peña, número 180, 6.º E.
 Víctor Plaza. San Juan de la Peña, número 180, 7.º A.
 José Bueno. San Juan de la Peña, número 180, 7.º B.
 José Borobia. San Juan de la Peña, número 180, 7.º C.
 Luis Reimóndez. San Juan de la Peña, número 180, 7.º D.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 180, 7.º E.

Zaragoza, 13 de junio de 2007. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Antonio Gaspar Galán.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.540**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 112.559/07.

Actividad: Café-bar.

Ubicación: Violeta Parra, número 16.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Zacarías Arribas Camareno. Violeta Parra, número 14, 1.º B.
 Eleuterio Vázquez. Violeta Parra, número 14, 1.º C.
 Víctor Frisac Mestre. Violeta Parra, número 14, 1.º D.
 Manuel Pascual Moreno. Violeta Parra, número 14, 2.º A.
 Jesús M. Sanz Gracia. Violeta Parra, número 14, 2.º B.

Eduardo Carnicer Barbó. Violeta Parra, número 14, 3.º A.
 Angel Sanesteban Cartagena. Violeta Parra, número 14, 3.º B.
 Zacarías Calavia Moreno. Violeta Parra, número 14, 4.º A.
 Bernardo Cortés Salvador. Violeta Parra, número 14, 4.º D.
 Pilar Esteban Benito. Violeta Parra, número 16, 1.º A.
 Angel Bueno Lafuente. Violeta Parra, número 16 1.º B.
 Carlos Cortés Pastor. Violeta Parra, número 16, 1.º C.
 Miguel Angel Corrales. Violeta Parra, número 16, 1.º D.
 Alfonso Botella. Violeta Parra, número 16, 2.º A.
 Ismael Palacián. Violeta Parra, número 16, 2.º C.
 Jesús Pera Fidalgo. Violeta Parra, número 16, 3.º A.
 Joaquín Berna Gasca. Violeta Parra, número 16, 3.º C.
 José Luis Pérez Arévalo. Violeta Parra, número 16, 3.º D.
 Jesús López Benedí. Violeta Parra, número 16, 4.º A.
 Santiago Plan. Violeta Parra, número 16, 4.º C.
 Javier Faro Puso. Violeta Parra, número 16, 4.º D.
 Titular del local. Violeta Parra, número 16, local izqdo.
 Jesús Sánchez Sierra. Violeta Parra, número 18, 1.º A.
 Miguel Angel Velasco León. Violeta Parra, número 18, 2.º A.
 María Isidra García Cucalón. Violeta Parra, número 18, B.
 José Luis Negre Carasol. Violeta Parra, número 18, 3.º A.
 Juan Andrés García. Violeta Parra, número 18, 4.º A.
 María Paz Torres Freixenet. Violeta Parra, número 18, 4.º B.
 Benjamín Valián Binaburo. Violeta Parra, número 18, 6.º B.
 Francisco J. Asensio Velilla. Violeta Parra, número 18, 6.º A.
 R. Agilo. Violeta Parra, número 18, 7.º B.
 Nicolás Arnal Royo. Violeta Parra, número 18, 8.º A.
 Eduardo Sánchez Salcedo. Violeta Parra, número 18, 8.º B.

Zaragoza, 13 de junio de 2007. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Antonio Gaspar Galán.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.543**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 534.978/07.

Actividad: Bar-restaurante de comida rápida.

Ubicación: Miguel Servet, número 19.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

José Gabás. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 1.º C.
 José Rincón. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 1.º B.
 José Cubero. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 2.º A.
 Francisco Heredia. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 2.º B.
 Concepción Aulés. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 3.º A.
 Carmen Agredeño. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 3.º B.
 Teresa Sanz. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 3.º C.
 Miguel Pescador. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 4.º A.
 Jesús Trullén. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 4.º C.
 Angel Júlvez. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 4.º B.
 Ana Moreno. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 5.º B.
 José Soria. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 5.º A.
 José García. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 6.º A.
 Carmen Hernández. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 6.º B.
 José Manuel Jarabo. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 6.º C.
 Félix Guá. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 7.º B.
 Manuel Paz. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 7.º C.
 Pilar Lasala. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 8.º A.
 José Trasobares. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 8.º C.
 A. Magallón. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 9.º C.
 Antonio Bielsa. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 9.º A.
 José Escorihuela. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, 9.º B.

Oscar Carrión. Miguel Servet, número 17, esc. 1.ª, ático.
 C. Alejandro. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, bajo A.
 Alberto Solsona. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, bajo C.
 B50 Promociones. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, bajo B.
 Joaquín Peña. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 1.º A.
 Alex Meinema. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 2.º C.
 Nieves Murillo. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 2.º B.
 Agustín Mateo. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 3.º B.
 Luis Peña. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 3.º C.
 Carlos Lario. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 4.º B.
 Mariano Perales. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 5.º A.
 Pilar Belanche. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 5.º C.
 Piedad Cortés. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 6.º A.
 Javier Ascaso. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 6.º B.
 Carlos Gabasa. Miguel Servet, número 17, esc. 2.ª, 6.º C.
 Francisco Romero. Miguel Servet, número 19, 8.º F.
 J.A. Alonso. Miguel Servet, número 19, 7.º G.
 Antonio Zorraquín. Miguel Servet, número 19, 7.º E.
 José Millán. Miguel Servet, número 19, 7.º B.
 J. Sánchez. Miguel Servet, número 19, 6.º G.
 José Leza. Miguel Servet, número 19, 6.º E.
 Raquel García. Miguel Servet, número 19, 6.º D.
 Gervasio Abadía. Miguel Servet, número 19, 6.º C.
 Rafael Meseguer. Miguel Servet, número 19, 5.º G.
 A. Molina. Miguel Servet, número 19, 5.º F.
 Domofo Vasilica. Miguel Servet, número 19, 5.º B.
 Manuel Megías. Miguel Servet, número 19, 4.º E.
 Felipe Tamarra. Miguel Servet, número 19, 4.º A.
 Manuel Gabara. Miguel Servet, número 19, 3.º D.
 Titular del piso. Miguel Servet, número 19, 3.º C.
 María Usón. Miguel Servet, número 19, 2.º G.
 Titular del piso. Miguel Servet, número 19, 2.º E.
 Inés Altalarrea. Miguel Servet, número 19, 2.º D.
 Mario Tamarillas. Miguel Servet, número 19, 2.º C.
 Amparo Cortés. Miguel Servet, número 19, 1.º F.
 Angel Bello. Miguel Servet, número 19, 1.º D.
 Gregorio Vitury. Miguel Servet, número 19, 1.º C.
 Titular del piso. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 1.º B.
 Gabriel Aznar. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 1.º C.
 Titular del piso. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 2.º B.
 Julio Molina. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 2.º A.
 Josefina Frontiñán. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 2.º D.
 Francisco Pueyo. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 3.º A.
 Ricardo Casas. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 3.º B.
 María José Molina. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 3.º C.
 Luis Lahoz. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 4.º A.
 Lucas Pérez. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 5.º D.
 Gloria Sanz. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 7.º B.
 Julián Sáez. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 7.º D.
 Miguel Soler. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 8.º A.
 Fam. Carrodeza Abrio. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 8.º B.
 Jesús Larrés. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 8.º C.
 Delfín Alierta. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 9.º C.
 Ruth Barranco. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 10.º A.
 Angelo Fraguí. Camino de las Torres, número 8, esc. 1.ª, 10.º C.
 Ellas y Ellos. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, local.
 Rosario Oros. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, 1.º B.
 Carlos Bosque. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, 2.º A.
 Mercedes Martínez. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, 2.º B.
 María Antón. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, 4.º A.
 Salvador Serrano. Camino de las Torres, número 8, esc. 2.ª, 8.º B.

Zaragoza, 22 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.546

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 435.494/07.

Actividad: Bar-pub (grupo II).

Ubicación: Avenida de Goya, número 68.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha

licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Avenida de Goya, número 66, pral. izda.
 María Estrella del Córdoba. Avenida de Goya, número 66, 1.º izda.
 Podelandín Martínez Poves. Avenida de Goya, número 66, 2.º dcha.
 Titular del piso. Avenida de Goya, número 66, 3.º izda.
 Daniel Ráfales García. Avenida de Goya, número 66, 3.º dcha.
 Clemente Paraíso. Avenida de Goya, número 66, 4.º dcha.
 Carlos Brumos Lacruz. Avenida de Goya, número 68, 2.º izda.
 Titular del piso. Avenida de Goya, número 68, 2.º dcha.
 Hermanos Calonge. Avenida de Goya, número 68, 5.º dcha.
 Dueñas Lasala. Avenida de Goya, número 68, 5.º izda.
 José Miguel Fuertes. Avenida de Goya, número 70, pral. dcha.
 Ricco Gómez. Avenida de Goya, número 70, 1.º dcha.
 Asensio Carrillo. Avenida de Goya, número 70, 3.º izda.
 Julio Menao. Avenida de Goya, número 70, 4.º dcha.
 Guerra Irrisaz. Avenida de Goya, número 70, 5.º izda.
 Víctor Tabuena Cintora. Avenida de Goya, número 70, 6.º izda.
 Paco Martínez. Cortes de Aragón, número 26, pral. izda.
 Antonio Martín. Cortes de Aragón, número 26, pral. dcha.
 Paula Martínez. Cortes de Aragón, número 26, 1.º izda.
 María Teresa Gómez Alonso. Cortes de Aragón, número 26, 1.º dcha.
 José García Requena. Cortes de Aragón, número 26, 2.º dcha.
 Santiago Marzal. Cortes de Aragón, número 26, 3.º izda.
 Multiservicios. Cortes de Aragón, número 26, local.
 Antonio Tormes. Cortes de Aragón, número 28, pral. dcha.
 J.M. Navarro. Cortes de Aragón, número 28, 2.º izda.
 Titular del piso. Cortes de Aragón, número 28, 2.º dcha.
 Jose Luis Huerta. Cortes de Aragón, número 28.

Zaragoza, 21 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.547

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 311.069/07.

Actividad: Restaurante.

Ubicación: Avenida de América, número 55, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Joaquín Carnicero. Avenida de América, número 53, pral. dcha.
 Alejandro Villa. Avenida de América, número 53, 2.º dcha.
 Guillermo Martínez. Avenida de América, número 53, 3.º izda.
 Aurelio Sáez. Avenida de América, número 53, 3.º dcha.
 Gheorghe Constantin. Juan Cabrero, números 1-3-5, 2.º A.
 Manuel Guerrero. Juan Cabrero, números 1-3-5, 2.º B.
 Mariano Bando. Juan Cabrero, números 1-3-5, 2.º C.
 Francisco Plo. Juan Cabrero, números 1-3-5, 3.º B.
 José González. Juan Cabrero, números 1-3-5, 4.º C.
 José Galisteo. Juan Cabrero, números 1-3-5, 5.º B.
 Titular del piso. Juan Cabrero, números 1-3-5, 5.º C.
 Pascual Muñoz. Juan Cabrero, números 1-3-5, 6.º A.

El Bakkkail. Juan Cabrero, números 1-3-5, 7.º B.
Jesús Gállego. Juan Cabrero, números 1-3-5, 7.º C.

Zaragoza, 20 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.548

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 309.910/07.

Actividad: Tienda de ropa y bar (sin música).

Ubicación: Plaza del Carmen, número 9 (Centro Comercial El Caracol).

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 A, 1.º B.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 A, 1.º A.
Juan J. Astor. Marceliano Isábal, número 3 A, 2.º A.
Carlos Villacampa. Marceliano Isábal, número 3 A, 2.º C.
Berta Cruz. Marceliano Isábal, número 3 A, 3.º C.
Licinio Avila. Marceliano Isábal, número 3 A, 3.º B.
Roque Adrada. Marceliano Isábal, número 3 A, 3.º A.
Gascón Muñoz. Marceliano Isábal, número 3 A, 4.º C.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 A, 4.º B.
Ana Carmen Chueca. Marceliano Isábal, número 3 A, 5.º A.
C. Torres. Marceliano Isábal, número 3 A, 6.º C.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 A, 6.º B.
Pilar Calvo. Marceliano Isábal, número 3 A, 7.º C.
Francisco Oliete. Marceliano Isábal, número 3 A, 7.º B.
Pedros. Marceliano Isábal, número 3 A, 7.º A.
Ignacio Palacio. Marceliano Isábal, número 3 A, 8.º A.
Rosario Valdivia. Marceliano Isábal, número 3 B, 1.º D.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 1.º E.
Marina Adiego. Marceliano Isábal, número 3 B, 2.º E.
Julián Ruiz. Marceliano Isábal, número 3 B, 3.º E.
Carmen Urzaiz. Marceliano Isábal, número 3 B, 3.º D.
Manuel Alcega. Marceliano Isábal, número 3 B, 4.º F.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 4.º E.
Fabiola Pinilla. Marceliano Isábal, número 3 B, 4.º D.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 5.º E.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 5.º F.
Señores Hernández. Marceliano Isábal, número 3 B, 5.º D.
María Luisa Gil. Marceliano Isábal, número 3 B, 6.º E.
E. Ortiz. Marceliano Isábal, número 3 B, 6.º D.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 7.º E.
M. Baqués. Marceliano Isábal, número 3 B, 7.º D.
María José Goyanes. Marceliano Isábal, número 3 B, 8.º F.
M.V. Esteban. Marceliano Isábal, número 3 B, 8.º E.
Titular del piso. Marceliano Isábal, número 3 B, 8.º D.

Zaragoza, 21 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.549

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 207.352/07.

Actividad: Bar-güisquería.

Ubicación: Mariano Cerezo, número 8 duplicado.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Luis Los Santos Pinto. Cerezo, número 8, 1.º.

Oscar Ventura. Cerezo, número 8, 2.º.

Miguel Beraciert. Cerezo, número 8, dpdo. 1.º.

M. Garín. Cerezo, número 8, dpdo. 2.º.

Juan Miguel Acín Cortés. Cerezo, número 8, dpdo. 3.º.

Nieves Osorio. Cerezo, número 8, dpdo. 4.º.

Zaragoza, 20 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.550

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 207.926/07.

Actividad: Salón de juego tipo "B", con bar.

Ubicación: Paseo de María Agustín, número 71, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Elena Crespo. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 1.ª, 1.º dcha.

Daniel Cabeza. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 1.ª, 1.º izda.

Julián Yagüe. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 1.ª, 3.º dcha.

Luis Carlos Ramírez. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 1.ª, 4.º dcha.

Francisco Tomás Galve. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 1.º izda.

Patricia Mallén. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 2.º izda.

Basilio Giménez. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 2.º dcha.

Titular del piso. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 3.º izda.

Miguel Tello. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 3.º dcha.

Rosa Campanales. Paseo de María Agustín, número 69, esc. 2.ª, 4.º dcha.

Jesús Benito. Paseo de María Agustín, número 71, pral. A.

Rosa Planes. Paseo de María Agustín, número 71 pral. C.

Carmen Murillo. Paseo de María Agustín, número 71, 1.º C.

Dolores Lázaro. Paseo de María Agustín, número 71, 2.º A.

Jorge Roldán. Paseo de María Agustín, número 71, 2.º C.

Jesús Celma. Paseo de María Agustín, número 71, 2.º D.

Luis Esteban. Paseo de María Agustín, número 71, 4.º A.

Titular del piso. Paseo de María Agustín, número 71, 4.º B.

Pedro Pardos. Paseo de María Agustín, número 71, 4.º C.

Margarita de Diego. Paseo de María Agustín, número 71, 4.º D.

Joaquín García. Paseo de María Agustín, número 71, 5.º A.

Aurora Ramos. Paseo de María Agustín, número 71, 5.º B.

Noelia Aura Gracia. Paseo de María Agustín, número 71, 5.º C.

Francisco Pardo. Paseo de María Agustín, número 71, 6.º B.

Francisco Ibáñez. Paseo de María Agustín, número 71, 6.º C.

Rafael Marquino. Paseo de María Agustín, número 71, 6.º D.

Mariano Roncal. Paseo de María Agustín, número 71, 7.º B.

Armando Aparicio. Paseo de María Agustín, número 71, 7.º C.
 Juan María Lasala. Paseo de María Agustín, número 71, 7.º D.
 José Palacín. Paseo de María Agustín, número 71, 8.º B.
 Rosario Catalán. Paseo de María Agustín, número 71, 8.º C.
 Eva Sierra. Paseo de María Agustín, número 71, 8.º D.
 Antonio Velasco. Paseo de María Agustín, número 71, 9.º A.
 Pilar Forné. Paseo de María Agustín, número 71, 9.º B.
 Laura Guerrero. Paseo de María Agustín, número 71, 9.º D.
 Oscar García. Paseo de María Agustín, número 73, pral. izda.
 Ernesto Rubio. Paseo de María Agustín, número 73, 1.º izda.
 Francisco Sicilia. Paseo de María Agustín, número 73, 1.º dcha.
 Jesús Valle. Paseo de María Agustín, número 73, 2.º izda.
 Alberto Gómez. Paseo de María Agustín, número 73, 3.º izda.
 Emilio Almárcegui. Paseo de María Agustín, número 73, 3.º dcha.

Zaragoza, 22 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.582

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 242.714/07.

Actividad: Salón recreativo con bar.

Ubicación: Avenida de San Juan de la Peña, número 184 duplicado, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Carmen Mateo. San Juan de la Peña, número 186, 1.º A.
 Laura Tiastas. San Juan de la Peña, número 186, 1.º C.
 Beatriz Gómez. San Juan de la Peña, número 186, 2.º A.
 Pilar Espuelas. San Juan de la Peña, número 186, 2.º B.
 Andrés Mata. San Juan de la Peña, número 186, 2.º D.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 186, 4.º A.
 María Luz Molinero. San Juan de la Peña, número 186, 4.º C.
 Rebeca Jiménez. San Juan de la Peña, número 186, 4.º D.
 Bruno Planas. San Juan de la Peña, número 186, 5.º B.
 Víctor Novellón. San Juan de la Peña, número 186, 5.º C.
 Enrique Higuelmo. San Juan de la Peña, número 186, 6.º A.
 Valentín Lansaque. San Juan de la Peña, número 186, 6.º C.
 Pilar López. San Juan de la Peña, número 186, 6.º D.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 186, 8.º A.
 Carmina Lansaque. San Juan de la Peña, número 186, 8.º C.
 Eva Asensio. San Juan de la Peña, número 186, 8.º D.
 Pedro Sánchez. San Juan de la Peña, número 186, 9.º A.
 Josefina González. San Juan de la Peña, número 186, 9.º B.
 Paqui Blasos. San Juan de la Peña, número 186, 9.º C.
 Jaime Melús. San Juan de la Peña, número 186, 9.º D.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 186, 10.º C.
 Jorge Manzano. San Juan de la Peña, número 186, 10.º D.
 Carlos García. San Juan de la Peña, número 186, 11.º C.
 Luis Pequerul. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 1.º A.
 Myriam Lahoz. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 1.º B.
 María Mar Lozano. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 1.º C.
 Artemio Lahoz. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 2.º B.
 Rafael Villa. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 2.º C.
 Félix Araguas. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 2.º D.
 Encarnación Fraile. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 3.º A.
 Raúl Giral. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 3.º D.
 Gemma Castillo. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 4.º C.
 Daniel Medina. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 4.º D.
 Nuria López. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 5.º C.
 Paquita Garrido. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 5.º D.
 Laura Tejedor. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 6.º A.
 Andrés Vadillo. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 6.º C.

Josefa Sánchez. San Juan de la Peña, número 184, dpdo. 6.º D.
 Dolores Alejo. San Juan de la Peña, número 184, dpdo. 7.º D.
 Angeles Aso. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 8.º A.
 Teodoro Benito. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 8.º B.
 Jesús Benedf. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 8.º C.
 José María Rodríguez. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 8.º D.
 Concepción Cruz. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 9.º B.
 Antonio Piqueras. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 9.º C.
 Víctor Guijarro. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 10.º A.
 Teresa Acín. San Juan de la Peña, número 184 duplicado, 11.º A.
 Carlos Ruiz. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 1.º B.
 Manuel Marco. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 1.º D.
 Benito Vicente. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 2.º D.
 Ricardo García. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 3.º B.
 José Auré. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 3.º D.
 Julio Vicente. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 4.º A.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 4.º B.
 Titular del piso. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 5.º D.
 Adolfo Orte. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 6.º A.
 Ramón Lázaro. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 6.º C.
 María Isabel Aliaga. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 6.º D.
 Guadalupe Vicente. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 7.º A.
 Griselda Castro. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 7.º C.
 Pilar Pérez. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 7.º D.
 Rosa Portolés. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 8.º A.
 Valentín Sánchez. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 8.º B.
 Javier Bendicho. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 9.º A.
 Víctor Lozano. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 9.º D.
 Arturo Tejel. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 10.º B.
 Félix Gómez. San Juan de la Peña, número 184 triplicado, 10.º C.

Zaragoza, 22 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.585

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 242.555/07.

Actividad: Bar-cervecería.

Ubicación: Rioja, número 16, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Andrés Villarroya. Rioja, número 14, 1.º D.
 María Carmen Sánchez. Rioja, número 14, 2.º A.
 Pascual Agustín. Rioja, número 14, 2.º D.
 María Luisa Giménez. Rioja, número 14, 3.º C.
 Enrique Tejedor. Rioja, número 14 3.º D.
 Javier Bronchales. Rioja, número 14, 4.º A.
 José Antonio Palacio. Rioja, número 14, 4.º C.
 Josefina Arnal. Rioja, número 14, 4.º D.
 Julio Ramos. Rioja, número 14, 5.º A.
 Jose Antonio de Diego. Rioja, número 14, 5.º B.
 Joaquín Blesa. Rioja, número 14, 5.º D.
 Eliseo Hernando. Rioja, número 14, 6.º A.
 Miguel Angel Rubio. Rioja, número 14, 6.º B.
 Francisco Yagüe. Rioja, número 14, 6.º C.
 Concepción Bella. Rioja, número 14, 6.º D.
 Irene Rivera. Rioja, número 14, 7.º A.
 Pascualita Jiménez. Rioja, número 14, 7.º B.
 Jesús Gamba. Rioja, número 14, 7.º C.
 Oscar González. Rioja, número 14, 7.º D.
 Rafael Navarro. Rioja, número 14, 8.º A.
 Domingo Marzo. Rioja, número 14, 8.º B.

Angel Valle. Rioja, número 14, 8.º D.
 Manuel Peralta. Rioja, número 14, 9.º D.
 Julián Fustero. Rioja, número 16, 1.º H.
 Carlos Bosque. Rioja, número 16, 1.º E.
 Mariano Dolabo. Rioja, número 16, 2.º G.
 Titular del piso. Rioja, número 16, 2.º H.
 Isaac Recha. Rioja, número 16, 3.º F.
 Marta Sanz. Rioja, número 16, 4.º E.
 Angel Villarroja. Rioja, número 16, 5.º E.
 Yi Keng Yang. Rioja, número 16, 7.º F.
 Isidro del Amo. Rioja, número 16, 7.º E.
 Antonio Rupérez. Rioja, número 16, 7.º G.
 José Esteban. Rioja, número 16, 8.º G.
 Isabel Barranco. Rioja, número 16, 8.º H.
 Saturnino Sánchez. Rioja, número 16, 9.º F.
 José Moreno. Rioja, número 16, 9.º E.
 Fernando Dilo. Rioja, número 18, 1.º A.
 Ricardo Torres. Rioja, número 18, 3.º A.
 Ramiro López. Rioja, número 18, 4.º A.
 José Dueso. Rioja, número 18, 5.º A.
 Dolores Domínguez. Rioja, número 18, 6.º B.
 José Laborda. Rioja, número 18, 7.º A.
 Alma Moliner. Rioja, número 18, 8.º A.

Zaragoza, 22 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.599

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Número de expediente, actividad y ubicación

- ** 905951/2004. — . Avenida de la Ilustración, número 31.
 Vecino y domicilio:
 — Isabel Millán Delgado. Avenida de la Ilustración, número 31, casa 95.
- ** 1119223/2005. — . Tomás Bretón, número 18.
 Vecino y domicilio:
 — Narciso Samaniego, presidente de la Comunidad de Propietarios. Tomás Bretón, número 20, 5.º D.
- ** 1274802/2006. — . Lastanosa, número 19.
 Vecino y domicilio:
 — ASC, S.L. Lastanosa, número 21, local.
- ** 1307398/2006. — . José Moncasi, número 8.
 Vecino y domicilio:
 — Alberto Lobera (Gabinete de Fisioterapia). Moncasi, número 8, local izquierda.
- ** 1315999/2006. — . Berenguer de Bardají, número 60.
 Vecino y domicilio:
 — Gonzalo Montaner Allué, presidente de la Comunidad de Propietarios. Terminillo, número 51, 2.º A.
- ** 1315999/2006. — . Berenguer de Bardají, número 60.
 Vecino y domicilio:
 — Antonio Marco Marco, presidente de la Comunidad de Propietarios. Berenguer de Bardají, números 56-60, 2.º izquierda.
- ** 1364799/2006. — . Leopoldo Romeo, número 18.
 Vecino y domicilio:
 — Carlota Sanjuán, presidenta de la Comunidad de Propietarios. Leopoldo Romeo, números 18-20, esc. 1.ª, 2.º B.
- ** 1376576/2006. — . Conde de la Viñaza, número 5.
 Vecino y domicilio:
 — Enriqueta Casado José. Conde de la Viñaza, número 7, 1.º.
- ** 100795/2007. Local comercial. Autovía de Logroño, número 57.
 Vecino y domicilio:
 — Peña Chobellana. Oviedo, número 3 (Casetas).
- ** 105773/2007. Exposición y venta de automóviles. Paseo de Alberto Casañal Shaker, número 17.
 Vecino y domicilio:

— Ricardo Solano Oliván, presidente de la Comunidad de Propietarios. Juslibol, número 38, 7.º D.

- ** 109413/2007. — . Número 2.
 Vecino y domicilio:
 — Auripa, S.A. Carretera de La Cartuja a Valmadrid, kilómetro 2,8.
- ** 131783/2007. Comercio al por mayor de cereales, plantas, abonos, etc. Autovía de Logroño, número 7.
 Vecino y domicilio:
 — Panificadora Ismael Pisa, S.L. Polígono Los Arcos, nave 5B.
- ** 132986/2007. Exposición y venta de muebles. Mariano Lagasca, número 21.
 Vecino y domicilio:
 — Oxeal. Lagasca, número 19.
- ** 136785/2007. — . Polígono Industrial Empresarium.
 Vecino y domicilio:
 — Talleres Martínez. Pablo Remacha, número 10.
- ** 145062/2007. — . Torre Blanca, número 11, San Juan de Mozarrifar.
 Vecino y domicilio:
 — Alabastros Aragoneses. Torre del Cerezo, número 34 (San Juan de Mozarrifar).
- ** 169348/2007. Iglesia Evangélica. Previsión Social, número 24.
 Vecino y domicilio:
 — María Angeles Gracia Martín, presidenta de la Comunidad de Propietarios. Previsión Social, número 22, 2.º izquierda.
 Zaragoza, 13 de junio de 2007. — El teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Antonio Gaspar Galán.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 320.373/07.

Actividad: Bar-restaurante.

Ubicación: César Augusto, número 16.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Inmoviren. César Augusto, número 16, ofic. A.
 Titular del piso. César Augusto, número 16, ofic. F.
 Blanca Gómez. César Augusto, número 16, 2.º B.
 Josefina Lahoz. César Augusto, número 16, 4.º izda.
 Isidro Sanz. César Augusto, número 16, 5.º D.
 Pedro Alfonso del Castillo. César Augusto, número 16, 5.º izda.
 Javier Millán. César Augusto, número 16, 6.º dcha.
 Salamero. César Augusto, número 16, 7.º izda.
 Titular del piso. César Augusto, número 16, 8.º dcha.
 José María Forcén. César Augusto, número 18, 3.º izda.
 Luis Rubio. César Augusto, número 18, 3.º dcha.
 Angeles Ocari. César Augusto, número 18, 4.º dcha.
 F. Tremps. César Augusto, número 18 4.º izda.
 José Luis Figuera. César Augusto, número 18, 6.º dcha.
 Gregorio Vicente. César Augusto, número 18, 6.º izda.
 Moisés Longás. César Augusto, número 18, 7.º dcha.
 Miguel Vela. César Augusto, número 18, 7.º izda.
 Titular del piso. César Augusto, número 18, 8.º dcha.
 Hilario de Gil. César Augusto, número 18, 8.º izda.
 Adolfo Royo. César Augusto, número 18, 9.º dcha.
 Manuel Vingueta. César Augusto, número 18, 9.º izda.
 José Luis Cortés. César Augusto, número 18, 11.º izda.
 Paloma Gracia. César Augusto, número 18, 12.º izda.
 Isabela Forcén. César Augusto, número 18, 12.º dcha.

Zaragoza, 18 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.601**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.362.099/06.

Actividad: Bar-churrería.

Ubicación: Monzón, número 32, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Decoración Hermanos López. Isla de Hierro, número 4, local D.

Zaragoza, 19 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.954**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 612.821/07.

Actividad: Bar-restaurante en centro recreativo.

Ubicación: Calle Teniente Ortiz de Zárate, número 10.

Zaragoza, 29 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.956**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 115.888/07.

Actividad: Ampliación de bar a cafetería-restaurante.

Ubicación: Calle Verónica, número 16, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

María Pilar Cea. Verónica, número 14, 1.º D.

José María Vidal. Verónica, número 14, 1.º izquierda.

Titular del piso. Verónica, número 14, 4.º izquierda.

Titular del piso. Verónica, número 16, 1.º izquierda.

Sarmiento. Verónica, número 16, 2.º izquierda.

Titular del piso. Verónica, número 16, 3.º izquierda.

Susana Graus. Verónica, número 16, 5.º izquierda.

Titular del piso. Verónica, número 16, 8.º derecha.

Agencia de Viajes. Verónica, número 16, local.

Zaragoza, 22 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias de Actividad**Núm. 9.957**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 108.442/07.

Actividad: Parque infantil con bar.

Ubicación: Calle El Globo, número 6, local 3.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Juan Giménez Carrero. El Globo, número 4, 1.º C.

Manuel Juano Rada. El Globo, número 4, 1.º D.

Javier Vives Vilches. El Globo, número 4, 2.º A.

Alberto Javier. El Globo, número 4, 2.º B.

Manuel Rusillo Tortosa. El Globo, número 4, 2.º C.

Pilar García Alcober. El Globo, número 4, 2.º D.

José Antonio Martín Lima. El Globo, número 4, 3.º A.

José María Marín Rodrigo. El Globo, número 4, 3.º D.

Miguel Angel Muniesa Aznar. El Globo, número 4, 5.º A.

Julio C. Santos Méndez. El Globo, número 4, 5.º B.

Lucio Hernández Rubio. El Globo, número 6, 1.º A.

Javier López Ros. El Globo, número 6, 1.º B.

Sangüesa Longás. El Globo, número 6, 1.º C.

Daniel Najar Trasobares. El Globo, número 6, 1.º D.

Enrique Marín Rodrigo. El Globo, número 6, 2.º A.

José Manuel Mugoitio. El Globo, número 6, 2.º B.

Raquel Santos Méndez. El Globo, número 6, 3.º A.

Miguel Antonio Simón Sánchez. El Globo, número 6, 3.º B.

Armando Montesinos Escolano. El Globo, número 6, 4.º A.

Joaquín Calahorra Palomino. El Globo, número 6, 4.º B.

Manuel Pérez Mir. El Globo, número 8, 1.º B.

Amalia Corcuera Guillén. El Globo, número 8, 2.º A.

Inmaculada Luna Narciso. El Globo, número 8, 2.º B.

Javier Hernández Arcega. El Globo, número 8, 2.º C.

Tere Sebastián Baquero. El Globo, número 8, 2.º D.

José A. Ortega Alcaine. El Globo, número 8, 3.º C.

Carlos Lozano Buisán. El Globo, número 8, 3.º D.

Miguel Angel Montañés Amas. El Globo, número 8, 4.º A.

Santiago Ibáñez Moliner. El Globo, número 8, 4.º B.

Francisco Javier Peñaloya Blasco. El Globo, número 8, 5.º A.

Zaragoza, 20 de junio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias Urbanísticas**Núm. 9.863**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto a Beatriz Gómez Jordana, con domicilio en calle Blasón Aragonés, número 2, Pl. de Zaragoza, el siguiente expediente:

«Números de expediente 105.450/06 y 1.448.065/06.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de febrero de 2007, acordó lo siguiente:

Primero. — Conceder a Construcciones de Miguel y Becerril, S.L., licencia de obra civil para la posterior instalación de ascensor y reforma de cubierta en edificio existente en calle Blasón Aragonés, número 2, de Zaragoza, según pro-

yecto visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 27 de enero de 2006 (área de referencia núm. 1).

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

Primera. — La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 de la Ley Urbanística de Aragón.

Segunda. — Como garantía del derecho de información urbanística, en caso de publicidad comercial inmobiliaria deberá expresarse obligatoriamente la fecha de la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico aplicable, así como la de la presente licencia.

Tercera. — El facultativo director de la obra deberá expedir certificación acreditativa del cumplimiento de la correspondiente licencia urbanística, como trámite previo al suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía.

Cuarta. — Toda obra debe ejecutarse de acuerdo con el contenido y condiciones especiales de la licencia otorgada al efecto, con sujeción a las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación y el Código Técnico de la Edificación y bajo la dirección facultativa de persona legalmente autorizada.

Quinta. — En el lugar de toda obra o construcción deberá tenerse a disposición de los funcionarios del Ayuntamiento:

1.º Un ejemplar del proyecto aprobado.

2.º El documento acreditativo de haber sido comunicada al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras.

3.º Copia del plano entregado al interesado por el servicio competente del Ayuntamiento, con el señalamiento de alineaciones y rasantes.

4.º Fotocopia de la licencia.

Sexta. — Deberá comunicar la fecha de inicio de las obras autorizadas.

Séptima. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 11 de la Ordenanza fiscal núm. 10 vigente, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Octava. — La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de los plazos siguientes:

A) De inicio de las obras, tres meses desde la concesión de la licencia de edificación, a tenor de la disposición transitoria cuarta del Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

B) De interrupción de las obras, por causa imputable al titular, seis meses.

C) De finalización, dos años, desde la fecha de inicio de las obras, según lo previsto en el artículo 160 de la Ley Urbanística de Aragón.

Novena. — Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

Décima. — Al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, relativo a la implantación y obligatoriedad de disponer de un cartel o distintivo de la licencia urbanística, en los términos reflejados en el acuerdo municipal mencionado, cuya copia se acompaña.

Segundo. — Constatar las alegaciones realizadas por Beatriz Gómez Jordana en el sentido de que la licencia que se concede es exclusivamente para la instalación del ascensor, habiendo sido el proyecto informado favorablemente por la Unidad Técnica, así como informada la propuesta de intervención previa por el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

Las cuestiones planteadas y que constituyen denuncia por obras sin licencia son competencia del Servicio de Disciplina Urbanística, que tiene abiertos diversos expedientes en ese sentido. En concreto, en expediente 590.289/06 se procedió a decretar la paralización inmediata de las obras.

En visita de inspección realizada con fecha 5 de junio de 2006 se constata que existe una planta bajo cubierta la cual se ha dividido en dos y se está acondicionando aparentemente para apartamentos. Con fecha 11 de julio se remite copia del mismo al Servicio de Disciplina, al objeto de iniciar las actuaciones que tenga por conveniente dado que las mencionadas obras no figuran en el proyecto presentado».

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación a la interesada.

Zaragoza, 20 de julio de 2007. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, Rosa Sánchez Giménez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Núm. 10.237

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es el reseñado, se

procedió con fecha 18 de julio de 2007 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido (Josefa Forcén Lafuente) y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza a 2 de agosto de 2007. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe de Negociado, Miguel Angel Subías Jarauta.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/identificador: 07 500069500921.

Régimen: 0521.

Número expediente: 50 02 07 00134673.

Deuda pendiente: 978,97 euros.

Nombre/razón social: Sala Gómez Lorenzo, Luis Miguel.

Domicilio: Calle Dos de Mayo, 16 (urbanización San Mateo).

Localidad: 50840 San Mateo de Gállego.

DNI/CIF/NIF: 29.097.300-T.

Número de documento: 50 02 501 07 005996419.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
50 06 021564233	10 2006/10 2006	0521
50 07 010392236	11 2006/11 2006	0521
50 07 011229971	12 2006/12 2006	0521

Importe de la deuda:

Principal: 763,990 euros.

Recargo: 152,77 euros.

Intereses: 10 euros.

Costas devengadas: 52,30 euros.

Costas e intereses presupuestados: 92,67 euros.

Total: 1.071,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores ya a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuadas por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menos se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo rea-

lizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de los dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas:

Finca número 1

DATOS FINCA NO URBANA:

Descripción finca: Una sexta parte indivisa de un molino harinero sito en avenida Severino Aznar, número 1, código postal 50269.

DATOS REGISTRO:

Inscrita en el Registro número 1, tomo 1.669, libro 26, folio 125, finca 1.427.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Identificador único de la finca registral: 50005000739696. Molino harinero de 100 metros cuadrados.

Finca número 2

DATOS FINCA NO URBANA:

Nombre finca: Paraje Molino	Provincia: Zaragoza
Localidad: Tierga	Término: Tierga
Cultivo: Regadío	Cabida: 0,0238 hectáreas
Linde norte: A. Forcén y Hdos. T. Forcén	Linde este: Blas del Molino
Linde sur: Molino harinero y río	Linde oeste: Vicente Martínez

DATOS REGISTRO:

Inscrita en el Registro núm. 1, tomo 1.669, libro 26, folio 126, finca núm. 1.432.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Embargo de una sexta parte indivisa. Identificador único de la finca registral: 50005000739702

Finca número 3

DATOS FINCA NO URBANA:

Nombre finca: Paraje Molino	Provincia: Zaragoza
Localidad: Tierga	Término: Tierga
Cultivo: Regadío	Cabida: 0,0715 hectáreas
Linde norte: Brazal de Riego	Linde este: Balsa del Molino
Linde sur: Antonio Forcén	Linde oeste: Vicente Martínez

DATOS REGISTRO:

Inscrita en el Registro núm. 1, tomo 1.669, libro 26, folio 127, finca núm. 1.434.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Embargo de una sexta parte indivisa. Identificador único de la finca registral: 50005000739719.

Zaragoza a 18 de julio de 2007. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe de Negociado, Miguel Angel Subías Jarauta.

URE NUM. 50/02

Núm. 10.298

Don Miguel Angel Subías Jarauta, jefe de Negociado, en sustitución por ausencia de don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran al final por débitos al Instituto Nacional de Empleo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), y artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza que la sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, con la advertencia de que si no se ingresa su importe en el plazo de quince naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al embargo de los bienes del sujeto responsable en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes bienes. — El/La subdirector/a provincial de la TGSS».

NIF/CIF: 29.125.034-L.

Nombre o Razón Social: Pérez Gómez, Tomás Iván.

Domicilio: Pedro IV "el Ceremonioso", 16, 1.º derecha, 50009 Zaragoza.

Número de providencia de apremio: 50 07 050013908.

Importe total: 448,74 euros.

Período liquidación: 2 a 17 de febrero de 2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, significándose que el procedimiento de apremio se suspenderá, sin necesidad de la presentación de la garantía, hasta la resolución de la impugnación. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la disposición adicional vigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los casos y condiciones señalados en los artículos 6.3, 46.2 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente diario oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 6 de agosto de 2006. — El recaudador ejecutivo, P.D.: El jefe de Negociado, Miguel Angel Subías Jarauta.

URE NUM. 50/03

Núm. 10.175

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal que en anexo se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitos en San Juan de la Peña, 2 y 4, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 86 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29).

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza, 26 de julio de 2007. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

Relación que se cita

Título ejecutivo, identificador del SR, nombre/razón social, domicilio, importe reclamado y periodo de liquidación

50 2007 050014211. 07 501006274841. Sabio Fornoza Marcos Gabriel. Ur. Pratida Cubero, 87, 50193 Zaragoza. 581.60. 10/03-12/03.

URE NUM. 50/03

Núm. 10.281

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 41), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos, teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257).

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza a 3 de agosto de 2007. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós

ANEXO

Anuncios de subastas de bienes inmuebles a que hace referencia el edicto

** Apremiado: Bru Moya, Miguel

DNI/CIF: 35.041.752-X.

NAF: 07 080501258539.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 08 10 92 00265334.

Finca núm. 4.307. Inscrita en el Registro número 13 de Zaragoza, tomo 3.933, libro 72, folio 0133. Nave industrial en Villanueva de Gállego (Zaragoza), sólo planta baja de 775,50 metros cuadrados, de los que 500 metros cuadrados se hallan edificadas y el resto se destina a calles. Calle del Rabal-Villanueva de Gállego.

Miguel Bru Moya ostenta el derecho a la nuda propiedad con una participación de una mitad indivisa a título de compraventa y el derecho a obra nueva con una participación de una mitad indivisa en nuda propiedad.

Importe de la tasación: 131.250 euros.

Tipo de subasta: 131.250 euros.

Fecha de la subasta: 2 de octubre de 2007, a las 9.00 horas.

Lugar: Camino de las Torres, 22, de Zaragoza.

** Apremiado: Gonzalez Gil, Fernando.

DNI/CIF: 17.731.835-P.

C.C.C.: 10 50102863463.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 50 03 06 00211018.

Finca núm. 15.548. Inscrita en el Registro número 5 de Zaragoza, tomo 4.395, libro 262, folio 30. Piso en calle Alarife Marién de Marguán, 4, 7.º B, con una superficie útil de 88,01 metros, anejo aparcamiento núm. 214. Embarco de la mitad indivisa.

Importe de la tasación: 85.569,28 euros.

Tipo de subasta: 18.284,04 euros.

Cargas que quedarán quedar subsistentes:

—Caja Laboral Popular: Hipoteca de 189.776,10 euros.

—Agencia Tributaria Las Fuentes: Anotación preventiva de embargo por 14.987,68 euros.

—Juzgado de Primera Instancia número 11, sección J 54/2000: Hipoteca por 75.729,15 euros.

Fecha de la subasta: 18 de septiembre de 2007, a las 9.00 horas.

Lugar: Camino de las Torres, 22, de Zaragoza.

URE NUM. 50/03

Núm. 10.282

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos), teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 3 de agosto de 2007. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

Anuncio de subasta de bienes muebles a que referencia el edicto

Apremiado: Goenaga López, Alberto.

DNI/CIF: 29.098.202-M.

NAF: 22 0024544659.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 50 03 06 00287305.

Lote núm. 1: Vehículo marca "Honda", modelo "FES125", matrícula 9259-FFC.

Importe de tasación: 2.900 euros.

Valor del lote: 2.900 euros.

Tipo de subasta: 2.900 euros.

Fecha de subasta: 2 de octubre de 2007, a las 9.00 horas.

Lugar: Camino de las Torres, 22, de Zaragoza.

URE NUM. 50/03

Núm. 10.283

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las

dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos), teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 3 de agosto de 2007. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles a que referencia el edicto

Apremiado: Leria Vázquez, Ismael.

DNI/CIF: 17.763.518-C.

NAF: 07 501029462790.

Régimen: 0521.

Número de expediente: 50 03 07 00065747.

Finca núm. 16.532. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza, tomo 2.230, libro 368, folio 72. Una mitad indivisa de la urbana 150, letra b, en la octava planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 79,36 metros cuadrados. Lleva vinculada la plaza de aparcamiento núm. 122 de la planta sótano.

Otros interesados: Cotitular: Juan Eduardo Leria Vázquez.

URE NUM. 50/03

Núm. 10.284

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores, por deudas a la Seguridad Social, en los que se han practicado los embargos que igualmente se indican en relación adjunta.

Como interesados se les notifica que dichos bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el valor que se indica en cada caso, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Zaragoza, 3 de agosto de 2007. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

Notificación de valoración de inmueble embargado a que referencia el edicto

Apremiado: Blas Viar, Santiago.

DNI/CIF: 17.702.872-W.

C.C.C.: 10 50108292332.

Régimen: 0111

Número de expediente: 50 03 06 00258609.

Finca núm. 16.565. Inscrita en el Registro núm. 2 de Zaragoza, tomo 923, libro 284, folio 0050. El deudor participa de una mitad indivisa de pleno dominio vide vienda exterior de 56,46 metros cuadrados en avenida San Juan de la Peña, 182, 2.º B.

Importe de valoración: 86.807,67 euros.

URE NUM. 50/04

Núm. 10.239

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/04, sita en Gran Vía, 22, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado las siguientes diligencias de embargo de bienes y/o derechos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir de su recep-

ción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Nombre/razón social: Antonio Barrera Márquez.

Identificador expediente: 50040600206655.

Importe de tasación: 253.000 euros.

Bien valorado: Parcela de terreno número 591, en término municipal de Pinosoro, Ejea de los Caballeros. Extensión: 25.5720 hectáreas. Finca registral 21.741. Derecho de la deudora sobre el inmueble: Pleno dominio.

Zaragoza, 30 de julio de 2007. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

URE NUM. 50/06

Núm. 10.240

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/06, sita en calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado la siguiente valoración de vehículo embargado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Nombre/razón social: Moreno Valean, Iván.

Identificador expediente: 50/1006521987.

Vehículo a valorar: "Iveco 35 S 11", matrícula 3051-BCW.

Importe de la tasación: 6.350 euros.

Zaragoza, 31 de julio de 2006. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca

URE NUM. 22/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Núm. 10.238

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Huesca;

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Isidoro Sánchez Lérica, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Zambrano, 21, 6.º A, de Zaragoza, se procedió con fecha 22 de junio de 2007 al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desesti-

mado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia. — En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio	Período	Régimen
2206010403288	12-2005/12-2005	0521
2206010717429	01-2006/01-2006	0521
2206011335805	04-2006/04-2006	0521
2206011415829	05-2006/05-2006	0521
2206011721882	06-2006/06-2006	0521
2206012296307	08-2006/08-2006	0521
2206012569422	09-2006/09-2006	0521

IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal: 1.634,42 euros.

Recargo: 326,90 euros.

Intereses: 99,85 euros.

Costas devengadas: 66,14 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600 euros.

Total: 2.727,31 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados valores quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca de 1.041 metros cuadrados en Osera (Zaragoza), en calle Diseminados número, 125.

Inscripción: Tomo 468, libro 17, folio 33, finca 1.578

Descripción: Finca urbana en Osera de Ebro (Zaragoza), en paraje "Diseminados", número 125.

Situación: Los Arenales, 15.

Superficie del terreno: 1.041 metros cuadrados; en él hay una edificación de planta baja destinada a vivienda y otra destinada a almacenaje, pozo de agua, otros y piscina.

Título: Pleno dominio.

Referencia catastral: 3100714YM0030S001ZD.

Huesca a 1 de agosto de 2007. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelegui

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Yuma, S.A.

Núm. 10.353

RESOLUCION de 1 de agosto de 2007 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Yuma, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Yuma, S.A. (código de convenio 5001182), suscrito el día 16 de julio de 2007 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 31 de julio de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 1 de agosto de 2007. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El presente convenio establece y regula las normas básicas de las condiciones de trabajo de la empresa Yuma, S.A., con domicilio en polígono Malpica, calle D, parcelas 26 y 27, de Zaragoza, y dedicada a la confección de tiendas para cámping, artículos para el deporte de montaña, mochilas, bolsas de viaje y deportivas y artículos para la caza.

Art. 2.º *Ambito personal.*

Este convenio acogerá en su ámbito a todos los trabajadores de la empresa Yuma, S.A., tanto a los que actualmente presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en la misma, con las excepciones de las personas vinculadas a la misma por relaciones no laborales y cargos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores, capítulo 1.º, art. 1.º, punto 3, apartados C, D y E.

Art. 3.º *Ambito temporal.*

1. La vigencia de este convenio será de un año.
2. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.
3. Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 2007 y se extenderán hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 4.º *Incremento salarial.*

Se pacta un incremento salarial para 2007 de 3,75% aplicado sobre las tablas salariales del 1 de Enero de 2006.

Se incrementará el precio del minuto prima en un 3,75% a aquellas personas sujetas al cobro de incentivos a la producción por actividad medida, con efectos desde el 1 de mayo de 2007.

Art. 5.º *Denuncia.*

El convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes al plazo máximo de duración pactado. Se comenzarán las negociaciones a primeros del año siguiente a la finalización del de la vigencia.

Art. 6.º *Garantías "ad personam".*

Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del acto de su contenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º *Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales para todo el personal, siendo el horario de 7.00 a 15.00 horas (incluido el cuarto de hora del almuerzo, que no se recupera). De acuerdo con el calendario laboral pactado, las horas anuales será el resultado de multiplicar ocho horas al día por el número de días de trabajo efectivo en 2007.

Para este año se acuerda un cómputo de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo, con los siguientes días festivos acordados con el Comité de Empresa:

- 9 de abril de 2007.
- 11 de octubre de 2007.
- 2 de noviembre de 2007.
- 7 y 31 de diciembre de 2007.
- 24 de diciembre de 2007.

La empresa, con independencia del calendario pactados podrá señalar cuando las necesidades de producción lo requieran, una ampliación de la jornada hasta un máximo de nueve horas diarias, y hasta un máximo de 35 horas al año, sin que ello modifique el cómputo anual de las horas de trabajo efectivo. Para hacer uso de esta ampliación de la jornada será único requisito ponerlo en conocimiento de los trabajadores con cinco días de antelación a su implantación.

Art. 8.º Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, que será responsable de su uso, dando conocimiento de la misma a la representación legal de los trabajadores.

8.I. La organización del trabajo comprende las siguientes normas enunciativas:

1. La exigencia de la actividad normal y, consecuentemente, del rendimiento establecido.
 2. La adjudicación del número de máquinas o de la tarea necesaria para la actividad del trabajador.
 3. La fijación de los índices de desperdicios y la calidad admisible a lo largo del proceso de fabricación.
 4. La vigencia sobre la atención y limpieza de la maquinaria, que se hará dentro de la jornada laboral establecida.
 5. La movilidad y redistribución del personal, con arreglo a las necesidades de la organización y de la producción. En todo caso se respetará la retribución alcanzada y se concederá el necesario período de adaptación.
- En los casos de traslado individual de un puesto de trabajo a otro se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Durante el período de adaptación, cuando éste sea necesario, se respetará al trabajador trasladado el salario profesional más los incentivos que pudiera seguir percibiendo en su anterior puesto de trabajo.
 - b) Durante el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha finalización del período de adaptación, cuando éste proceda, se respetarán al trabajador las tarifas de incentivos de su puesto de procedencia cuando dichas tarifas sean superiores a las que rijan en su nuevo puesto.
6. La implantación de un sistema de remuneración por incentivo, si se aplicara sólo a una o varias secciones, también será de aplicación para aquellas otras que experimenten como consecuencia un aumento de su carga de trabajo por encima de la actividad normal.

Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo sea difícilmente medible, se establecerá obligatoriamente un procedimiento de valoración indirecta para la aplicación de este incentivo a este personal, siempre que su actividad sea superior a la habitual, consistente en el resultado proporcionado de los incentivos equivalentes a su categoría profesional.

7. La realización de las modificaciones en los métodos de trabajo, tarifas, distribución de personal, cambio de funciones y variación técnica de las máquinas y material que faciliten el estudio técnico de que se trate.

Si durante el período de prueba se obtuviesen actividades superiores a lo normal, se abonarán de acuerdo con las tarifas establecidas durante el mismo, debiendo regularizarse el total de las cantidades a percibir por este concepto, una vez aprobadas las tarifas.

En el caso de que las tarifas no llegasen a establecerse definitivamente, se abonará la actividad superior proporcionalmente a lo que exceda de la actividad normal.

8. La adaptación de las cargas de trabajo, rendimientos y tarifas a las nuevas condiciones que resulten del cambio de método operatorio, proceso de fabricación, cambio de materia, máquinas o condiciones técnicas de las mismas.

9. Las cuestiones que se susciten entre empresarios y trabajadores respecto de la organización del trabajo podrán plantearse por la correspondiente representación legal de los trabajadores ante la Autoridad o Jurisdicción Laboral competentes cuando afecten a la calificación profesional, a las retribuciones o a la cantidad o calidad del trabajo razonablemente exigible, que resolverá en los plazos y mediante los trámites que legalmente correspondan.

10. La fijación de la fórmula de cálculo de la retribución de forma clara y sencilla para que los trabajadores puedan comprenderla fácilmente.

8.II. Procedimiento de Implantación o modificación:

A la hora de implantar un sistema de incentivos se tomará como base la actividad normal que se viniera realizando en períodos de actividad normal al cual corresponde el salario fijado en el presente convenio, y podrá ser exigida por la empresa a la totalidad del personal.

El procedimiento para la implantación o modificación de los sistemas de organización del trabajo será el siguiente:

1. Notificar por escrito a la representación de los trabajadores con un mínimo de 15 días de antelación, el propósito de implantar o sustituir la organización del trabajo y su contenido. Esta comunicación surtirá efecto a la totalidad de los trabajadores a quienes directa o indirectamente pueda afectar.

2. Limitar hasta un máximo de diez semanas la experimentación de las nuevas tarifas o de los nuevos sistemas de organización.

3. Recabar, finalizado el período de prueba, la conformidad o desacuerdo razonado y por escrito de la representación legal de los trabajadores de la Empresa, que deberá manifestarse en el plazo de quince días, transcurrido el cual, la falta de presentación de dicho escrito se entenderá como conformidad.

4. En el plazo de diez días, después de recibir el escrito razonado de los trabajadores o de producirse la conformidad tácita prevista en el apartado anterior, la Empresa comunicará por escrito su decisión a la representación legal de los trabajadores.

5. Los trabajadores, y en plazo de 20 días, podrán recurrir ante la Autoridad laboral competente contra la resolución de la Empresa, la cual remitirá a aquella el expediente completo para la resolución que proceda.

6. Informar obligatoriamente a cada trabajador de la especificación de las tareas asignadas a su puesto de trabajo y de las tarifas aprobadas.

7. En caso de disconformidad en lo referente a la implantación o modificación se estará a lo que establece el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

8.III. Revisión de incentivos.

Las empresas que tengan establecido un sistema de incentivo, tanto si se trata de actividad medida o de destajo podrán revisarlo:

1. Cuando las cantidades de trabajo establecidas a actividad óptima, superen el 50 % de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.
2. Cuando se hayan producido errores manifiestos en el cálculo o cambios en los métodos de trabajo.

Art. 9.º Definiciones.

La organización del trabajo tendrá en cuenta los siguientes principios y definiciones:

1. Actividad normal en el trabajo es aquella que desarrolla un operario consciente de su responsabilidad, con un esfuerzo constante y razonable, bajo una dirección competente, sin excesiva fatiga física y mental, pero sin el estímulo de una remuneración por incentivo.

Esta actividad es la que en los distintos sistemas de medición corresponde a los índices 100, 75 ó 60.

2. Actividad óptima es la máxima que puede desarrollar un operario medio sin perjuicio de su vida profesional.

Corresponde en los anteriores sistemas de medición con los índices 133, 100 u 80.

3. Cantidad de trabajo a actividad normal es la que efectúa un operario medio desarrollando tal actividad, incluido el tiempo de recuperación.

4. Cantidad de trabajo a actividad óptima es la que efectúa un operario medio desarrollando tal actividad incluido tiempo de recuperación.

5. Rendimiento normal es la cantidad de trabajo que un operario efectúa en una hora de actividad normal.

6. Rendimiento óptimo es la cantidad de trabajo que un operario efectúa en una hora de actividad óptima.

7. Tiempo máquina es el que emplea una máquina en producir una cantidad de tarea en condiciones técnicas determinadas.

8. Tiempo normal es el invertido por un trabajador en una determinada operación a actividad normal, sin incluir tiempo de recuperación.

9. Trabajo libre es aquel en que el operario no pueda desarrollar la actividad óptima durante todo su tiempo.

10. Trabajo limitado es aquel en que el operario no puede desarrollar la actividad óptima durante todo su tiempo.

La limitación puede ser debida al trabajo de la máquina, al hecho de trabajar en equipo, o a las condiciones del método operatorio. A efectos de remuneración los tiempos de espera del trabajador debidos a cualquiera de las anteriores limitaciones serán abonados como si se trabajase a la actividad normal.

En el trabajo limitado, la producción óptima se obtendrá teniendo en cuenta que el tiempo de producción mínimo es el tiempo máquina en marcha incrementando a la cantidad de trabajo a máquina parada realizado en actividad óptima. En los casos correspondientes se calcularán las interferencias de máquinas o equipos.

Art. 10. Por la influencia que puede suponer en la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo, se prohíbe de forma expresa a los trabajadores afectados por este convenio, la realización de obra o trabajos, por cuenta propia o ajena, complementario de los que figuren en su contrato, si tales actividades por pertenecer a cualquiera de las comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de cueros repujados, marroquinería, y estuchería, cinturones, artículos de deporte, camping, montaña, viaje, caza y vestimenta deportiva, supusieran actos de concurrencia y colaboración con quienes la hagan.

Art. 11. Rendimiento pactado.

El rendimiento normal que corresponde con la denominada actividad normal es el rendimiento mínimo exigible y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique y pueda interpretarse como dejación de este derecho.

1. Para establecer el incentivo debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

2. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa, de acuerdo con los estudios y organización del trabajo que ésta realiza, de no ser aceptados por los trabajadores, se someterá a juicio y conocimiento de la autoridad laboral competente.

3. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base del convenio y la antigüedad que corresponda a cada caso.

4. Los incentivos podrán ser: colectivos (sección grupos, etc.) o individuales según determine la empresa.

5. La empresa podrá limitar, reducir proporcionalmente, incluso suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o por cualesquiera otras causas de índole subjetiva no obtuvieran el rendimiento debido y perjudicasen ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso, recabando informe no vinculante al respecto del Comité de Empresa, previamente a la toma de tal decisión.

6. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por sección o trabajador, previa información a los representantes de los trabajadores, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa. En tales supuestos, los trabajadores perci-

birán las retribuciones correspondientes al salario base del convenio, más los aumentos que en cada caso les corresponda por antigüedad.

Art. 12. En todo lo relativo a la Seguridad y Salud de los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y su Reglamento de los Servicios de Prevención decreto 39/97.

Art. 13. *Período de prueba.*

Se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14. *Ceses y plazos de preaviso.*

El personal que desee cesar en el servicio de la Empresa deberá preavisar a esta cuando menos, con la antelación siguiente:

1. Personal obrero y subalterno: 15 días.

2. Personal administrativo, mercantil y técnico no titulado: un mes.

El incumplimiento de los plazos de preaviso antes señalados dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten para completar el período de preaviso que corresponda, pudiéndose descontar esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en concepto de finiquito.

Art. 15. *Vacaciones.*

Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, y preste sus servicios en esta empresa disfrutará en concepto de vacaciones anuales 30 días naturales, siempre que lleve un año consecutivo al servicio de la empresa.

El período de devengo para trabajadores con alta posterior a Enero de 1990 será del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en curso, y para trabajadores con alta anterior a Enero de 1990, el período de devengo será del 1 de Agosto del año anterior al 31 de Julio del año en curso.

Las vacaciones, salvo pacto, se iniciarán en Lunes siempre que no sea festivo y serán retribuidas con el salario correspondiente a actividad normal, incrementando con antigüedad y beneficios.

De los 30 días de vacaciones, dos podrán ser señalados libremente por la empresa, no pudiendo ser exigido su disfrute de forma ininterrumpida con los 28.

El personal que trabaja con sistema de remuneración por el trabajo realizado, percibirá las vacaciones con el promedio que por dicho concepto haya obtenido en los seis meses anteriores al de disfrute de las mismas.

Art. 16. *Régimen salarial.*

Independientemente de otros conceptos, de cuantía por categoría profesional, y con carácter de mínimo y máximo, se especificarán para el período de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, en la tabla Anexo I.

Art. 17. *Antigüedad.*

Pare el período de vigencia de este convenio, los aumentos retributivos por antigüedad serán calculados para el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007 sobre las tablas salariales, Anexo I. Estos aumentos consisten, en para todos los grupos de personal, en trienios del 3% hasta un máximo de 9 trienios.

Se calcularán con independencia de los cambios de categoría, no computándose los tiempos de servicios en las categorías de aprendizaje.

Art. 18. *Gratificaciones extraordinarias.*

Consistirán en el importe de treinta días la de verano y treinta días la de Diciembre.

Para su cálculo se computarán las cantidades resultantes de los siguientes conceptos: Salario Base convenio vigente en cada momento, antigüedad y beneficios, en su caso, devengadas para su categoría profesional. Se abonará también el importe correspondiente a incentivos, que previamente se habrán calculado sumando los importes de incentivos de los doce meses anteriores al del cobro de cada paga extraordinaria, esta suma se dividirá entre 365 días; el promedio diario resultante se multiplicará por los días de cobro en cada paga extraordinaria. Deberán ser percibidas antes de las fechas de 20 de Junio y 20 de Diciembre, respectivamente.

Serán percibidas en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

La fecha de devengo para la paga de verano es del 1 de Junio del año anterior al 31 de Mayo del año en curso. Y la de Diciembre del 1 de Diciembre del año anterior al 30 de Noviembre del año en curso.

Art. 19. *Participación en beneficios.*

Se fija en el 9% de las cantidades que en cada momento constituyan el salario del convenio y la antigüedad en su caso.

Art. 20. *Plus de transporte.*

La empresa asumirá el coste de un autobús en uso exclusivo para los trabajadores de la misma, no abonando plus alguno en nómina.

En este artículo no se considerará absentismo descontable las ausencias por impuntualidad, siempre que no sobrepasen diez minutos al mes.

Art. 21. *Ayuda por adquisición de libros.*

La empresa abonará a sus trabajadores por cada hijo matriculado en Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria y hasta los 18 años si continúan estudiando, en concepto de ayuda para adquisición de libros de texto, la cantidad de 39,07 euros que serán abonadas en el mes de Septiembre.

Art. 22. Los trabajadores tendrán derecho a dieciséis horas anuales retribuidas para acudir a la visita del médico, sea o no de la Seguridad Social, siempre que esté debidamente justificada, y no pueda realizarse fuera de horas de trabajo.

Serán retribuidas con las cantidades que a cada trabajador le corresponda por salario base, antigüedad y beneficios.

Art. 23. *Prendas de trabajo.*

La empresa seguirá entregando a su personal anualmente una prenda adecuada a su clase de trabajo, sin perjuicio de las de protección personal.

Art. 24. *Permisos.*

El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo por alguno de los motivos y por el tiempo que en cada caso se expresa con derecho a remuneración:

a) Por nacimiento de hijo, dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

b) Por fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Por intervención quirúrgica con ingreso hospitalario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días, que serán movibles; cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento por tal motivo el plazo será de cuatro días.

d) Por intervención quirúrgica sin ingreso de hijos, un día.

e) Por matrimonio, quince días naturales con retribución.

f) Por traslado de domicilio habitual, un día retribuido.

g) Por boda de un hijo o de un hermano un día retribuido, en caso de boda de padres, padres políticos y hermanos políticos un día sin retribución.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

i) Los trabajadores tendrán derecho a una pausa de una hora diaria en su puesto de trabajo cuando las destinen efectivamente a la lactancia de su hijo menor de nueve meses.

La mujer por su voluntad podrá sustituir este beneficio por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

j) Un día para asuntos propios. Este permiso deberá solicitarse como mínimo con quince días de antelación y por escrito.

La dirección de acuerdo con las necesidades de la empresa tomará la decisión oportuna en la concesión de este día, teniendo en cuenta el número de personas que lo solicitan, la proximidad con algún puente, las repercusiones de dicha ausencia en la cadena de producción, si el día solicitado esta dentro de la temporada alta de trabajo y cualquier otra causa que incida en el normal funcionamiento laboral.

k) Los permisos legales concedidos para todo el personal serán reconocidos también para las parejas de hecho.

Art. 25. *Premios a la jubilación.*

Se establecen los siguientes premios a la jubilación, siempre y cuando el trabajador haya adquirido al menos una antigüedad de 25 años en la empresa:

—De 60 a 61 años: 2.404,05 euros.

—De 62 a 63 años: 1.803,04 euros.

—De 64 a 65 años: 1.202,03 euros.

Art. 26. *Accidente laboral.*

En caso de accidente laboral, la empresa completará las prestaciones básicas de la cantidad aseguradora, hasta alcanzar el 100% del salario real correspondiente al trabajador. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja hasta el décimo.

Art. 27. *Derechos sindicales.*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Art. 28. *Comisión paritaria.*

Se crea una comisión paritaria de interpretación del convenio, constituida por dos representantes de cada una de las partes negociadoras elegidos entre sus miembros, y que así mismo, intentarán la conciliación de las partes negociadoras si a ella se somete el problema planteado.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Piel, que a pesar de su derogación seguirá aplicándose como norma supletoria, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO I

Tablas salariales del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007, sin antigüedad

	SALARIO CONVENIO		
	EUROS/MES	BENEF.	TOTAL AÑO
PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:			
Gerencia	1.450,59	130,55	22.136,02
Dtor. comercio ext./compras	1.450,59	130,55	22.136,02
Dtor. comercial	1.208,83	108,79	18.446,79
Jefe de producción	1.027,52	92,48	15.679,94
Diseñador jefe	1.027,52	92,48	15.679,94
Adjunto a diseño	752,85	67,76	11.488,51
Oficial de primera	752,85	67,76	11.488,51
Oficial de segunda	698,27	62,84	10.655,58
Auxiliar administrativo	668,48	60,16	10.201,04
PERSONAL OBRERO:			
Oficial de primera	24,36	2,19	11.285,00
Oficial de segunda	23,24	2,09	10.765,93

	EUROS/MES	BENEF.	TOTAL AÑO
Oficial de tercera	22,31	2,01	10.333,37
Especialista	21,75	1,96	10.073,83
Peón	21,42	1,93	9.924,84

A estas cantidades habrá que sumar el importe que a cada trabajador le corresponda en concepto de antigüedad, según detallamos a continuación:

PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**EUROS/MES**

Gerencia	43,52
Dtor. comercio ext./compras	43,52
Dtor. comercial	36,26
Jefe de producción	30,83
Diseñador jefe	30,83
Adjunto a diseño	22,59
Oficial de primera	22,59
Oficial de segunda	20,95
Auxiliar administrativo	20,05

PERSONAL OBRERO:**EUROS/DIA**

Oficial de primera	0,73
Oficial de segunda	0,70
Oficial de tercera	0,67
Especialista	0,65
Peón	0,64

ANEXO II**SALARIO HORA PROFESIONAL 2007****INCL. PAGA EXTRA EXC. PAGA EXTRA****PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Oficial de primera	5,86	5,02
Oficial de segunda	5,43	4,66
Auxiliar administrativo	5,20	4,46

Fórmula:

Salario mes × 14 ó 12 mensualidades

1.800

PERSONAL OBRERO:

Oficial de primera	5,76	4,94
Oficial de segunda	5,49	4,72
Oficial de tercera	5,27	4,53
Especialista	5,14	4,41
Peón	5,06	4,35

Fórmula:

Salario día × 425 ó 365 días

1.800

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos Núm. 10.354**

RESOLUCION de 1 de agosto de 2007 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo del sector Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos.

Vistas acta y tablas salariales del convenio colectivo del sector Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos (código de convenio 5000015), suscrito el día 23 de julio de 2007, de una parte por asociación de empresarios, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibido en este Servicio Provincial el día 27 de julio de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 1 de agosto de 2007. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

A C T A

En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio del año 2007, en la sede de la Asociación de Empresarios de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia (calle Alfonso I, 24), siendo las 17.00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

• Por parte de la asociación empresarial del mismo nombre: Don Jesús Calvo Lecién, de Pablo Lou Beltrán, S.L.; don Miguel Moya Bel, por Acemar, S.L.; junto al asesor de la Asociación don Jesús María Sanz Fuertes.

• Por parte de los trabajadores, concurren la Unión General de los Trabajadores, representada en este acto por las siguientes personas: Don Eduardo Dolader García y don Santiago Lóriz Palacio.

Los asistentes dan por constituida la comisión negociadora del convenio a que se ha hecho referencia de conformidad con el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.

Por la representación empresarial se oferta a la de los trabajadores la posibilidad de prorrogar el texto del convenio que ha existido durante los años 2003-2005, con el incremento que se acuerde conforme a lo acordado para el año 2006, llegando ambas partes a los siguientes pactos:

Primero. — Para el año 2007 regirá el texto del convenio colectivo de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia suscrito por las partes el pasado día 9 de octubre de 2003 y publicado en el BOPZ núm. 256, de 6 de noviembre de 2003, en virtud de resolución del director del Servicio de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza de 20 de octubre de ese año (código 5000015), con las modificaciones que se indican a continuación.

Segundo. — La vigencia comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de tal forma que dejará de producir sus efectos el 31 de diciembre de 2007. En consecuencia no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.º, Ambito temporal, del texto articulado del convenio de 2003.

Tercero. — Del mismo modo tampoco será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.º, Denuncia, del últimamente citado convenio, por lo que los presentes pactos no serán susceptibles de prórroga con el incremento de los conceptos económicos que se determina en este artículo y quedarán extinguidos al 31 de diciembre de 2007.

Cuarto. — Durante la vigencia de estos pactos las tablas salariales y resto de las condiciones económicas establecidas en los diversos conceptos del convenio de 2003 se incrementarán en un 3%, partiendo de las tablas salariales del año 2006 y de la revalorización habida del 3,5%, respectivamente, a cuyo efecto se acompañan como anexos I y II las tablas salariales para el año 2007.

Quinto. — Los atrasos dimanantes de la actualización de las tablas salariales para el año 2007 y resto de conceptos económicos podrán ser abonados por las empresas hasta el último día de los dos meses siguientes a la publicación de los presentes pactos en el BOPZ.

Sexto. — Remitir los presentes pactos al Servicio Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza para su registro, depósito y publicación en el BOPZ.

Y no existiendo otros asuntos a considerar se da por terminada la reunión, firmándose la presente acta por los asistentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio expresados.

ANEXO I**TABLA SALARIAL AÑO 2007**

CATEGORIAS PROFESIONALES	EUROS DIARIOS
Encargado	25,65
Conductor y oficial de 1.ª	23,63
Conductor y oficial de 2.ª	22,73
Jefe de equipo	(Sobre salario de su categoría, un 5,50% de más)
Peón especialista	22,15
Peón	21,83
Aprendiz	21,70

CATEGORIAS PROFESIONALES	EUROS MENSUALES
Jefe administrativo 1.ª	924,51
Jefe administrativo 2.ª	812,31
Oficial 1.ª administrativo	747,86
Oficial 2.ª administrativo	732,47
Auxiliar administrativo	657,65
Aspirante	650,14
Viajante	811,59
Dependiente	705,05

ANEXO II**TABLA SALARIAL ANUAL AÑO 2007 (14 PAGAS)**

CATEGORIAS PROFESIONALES	EUROS/AÑO
Encargado (25,65 euros por 425 días)	10.901,25
Conductor y oficial 1.ª	10.042,75
Conductor y oficial 2.ª	9.660,25
Jefe de equipo	(Sobre salario de su categoría, un 5,50% más)
Peón especialista	9.413,75
Peón	9.277,75
Aprendiz	8.222,50
Jefe administrativo 1.ª	12.943,14
Jefe administrativo 2.ª	11.372,42
Oficial 1.ª administrativo	10.470,05
Oficial 2.ª administrativo	10.254,58
Auxiliar administrativo	9.207,17
Aspirante	9.101,96
Viajante	11.362,26
Dependiente	9.870,70

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 10.510

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 2007 y publicado en el BOPZ núm. 90, de 21 de abril de 2007, relativo a la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, queda aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme establece el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación íntegra de los artículos modificados.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Albeta, 30 de julio de 2007. — El alcalde, Pedro Feliciano Tabuenca López.

ANEXO

ORDENANZA NUM. 8

Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituyen el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se señalan a continuación:

a.) Concesión y expedición de licencias.

b.) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.

c.) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a la licencia, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

Artículo 3.º *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siguientes:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.

2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria, y cuyos libros de registro sean diligenciados.

Artículo 4.º *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 10 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe primero. — Concesión y expedición de licencia de autotaxi: 200 euros.

Epígrafe segundo. — Autorización para transmisión de licencias: 200 euros.

Artículo 6.º *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 7.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión.

Artículo 8.º *Declaración en ingreso.*

1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez

concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

BARBOLES

Núm. 10.703

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2007, ha acordado exponer por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en "Heraldo de Aragón", en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares habituales de exposición de edictos de todas las unidades de población incluidas, el contenido del avance del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de modificar dichas bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a rectificar o modificar los mismos en la continuación del proceso de la formación del Plan. En ningún caso se entenderá iniciado el procedimiento de aprobación del Plan mientras éste no haya recibido la aprobación inicial. Todo ello de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Durante dicho plazo, la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier Corporación, asociación o persona interesada, en la Secretaría del Ayuntamiento (de 9.00 a 12.00 horas), sita en plaza de España, 7, de Bárboles, o bien en la Imprenta Megacity (en horario de 9.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00), sita en avenida de Zaragoza, 25, de Alagón (teléfono 976 612 241), donde podrán obtenerse todo tipo de copias.

Bárboles, 20 de agosto de 2007. — El alcalde-presidente, José Angel Subías Sanz.

BELCHITE

Núm. 10.511

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 31 de julio de 2007, se acordó constituir la Mesa de contratación general del Excmo. Ayuntamiento de Belchite, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Doña María Angeles Ortiz Alvarez, alcaldesa.

VOCALES:

— Don José María Artigas Baquero.

— Don Sergio Salavera García.

— Doña Ana Belén Nadal Alonso.

— Secretario-interventor titular del Ayuntamiento.

SECRETARIO DE LA MESA: Administrativo, don José Luis Baquero París.

Belchite, 9 de agosto de 2007. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BORJA

Núm. 10.707

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007 las bases que han de regir la selección de quince monitores para la campaña de actividades deportivas 2007-2008 del Servicio Deportivo Municipal de Borja, por medio del presente se procede a su convocatoria, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes en plazo de veinte días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borja y a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento.

Borja, 22 de agosto de 2007. — El secretario.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 10.486

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia alguna durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 140, de 20 de junio de 2007, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2007, del Reglamento del transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Reglamento comarcal del transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja

Exposición de motivos

La Constitución española establece la necesidad de que los poderes públicos velen por las personas discapacitadas, las personas mayores, la infancia y la adolescencia y establezcan un sustenta de servicios sociales que garantice la asistencia a todos los españoles. Dentro del sistema de organización territorial garantizado en la Constitución, los poderes públicos implicados son, además de la Administración Central, la Autónoma y la Local.

Al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 11 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción social; artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, al establecer los ámbitos de acción pública en los que con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma determina entre ellos la prestación de servicios sociales dirigidos en general a la promoción y reinserción sociales, y en especial a la promoción de la mujer, protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de los que sufran minusvalías.

La Ley de Administración Local de Aragón establece también en su artículo 75 que los municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes podrán constituirse en comarcas con personalidad jurídica propia y capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón.

En aplicación de las citadas normas, la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, creó la Comarca Campo de Borja, haciendo posible su institucionalización como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

Posteriormente la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, establece en su artículo 4 que son competencias propias de la Comarca, entre otras, la Acción social; en su artículo 6 desarrolla con mayor exactitud a que se refiere dichas competencias, y así señala como propias de la Comarca, entre otras: “el análisis de las necesidades sociales de la Comarca y la elaboración del Plan Comarcal”.

En el Decreto 106/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca Campo de Borja en algunas de las materias que la Ley 23/2001 relaciona y que se completa con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, en que en su artículo 2 se modifica el Decreto 106/2002, de 19 de marzo, de transferencias a la Comarca Campo de Borja y en su Anexo, Apartado primero. A. Punto 1. Prestaciones Básicas, entendiéndose por prestaciones básicas de servicios sociales el conjunto de atenciones económicas, técnicas o en especie que deben garantizarse a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, corresponde a la comarca: b) Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio, y d) Prevención e Inserción social.

Por último, el Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 17, apartado 1, letra c) establece que en lo relativo a la acción social corresponde a las comarcas la regulación de la prestación de los servicios.

La obligación de garantizar los servicios a todos los ciudadanos presenta como nuevo reto de la Comarca la eliminación de barreras para los usuarios, facilitando transporte a aquellos colectivos que por circunstancias personales y/o familiares se vean privadas de un acceso a los recursos sociales existentes, que favorezcan su integración social o que les puedan ayudar en el desarrollo de actividades de la vida diaria. Así como a las familias, que con la modificación paulatina de sus estructuras y la incorporación progresiva de la mujer al mundo social y del trabajo, hace que la concurrencia de problemas o circunstancias que anteriormente no habrían ocasionado perturbación en el entorno familiar, tenga ahora como consecuencia la distorsión de dicho entorno, especialmente cuando afectan a las familias con dificultades sobreañadidas (miembros dependientes).

Programáticamente se inscribe en el Programa de apoyo a la unidad de convivencia, que tiene por objeto favorecer la autonomía personal y familiar proporcionando un conjunto de atenciones orientadas a mejorar el desarrollo de las actividades de la vida diaria en su domicilio de las personas con limitaciones de autonomía personal, con el objeto de evitar o, en su caso retrasar, la necesidad de una “inmigración forzosa” a recursos de alojamiento alternativo. Si bien podrá ser un recurso a utilizar en proyectos de prevención e inserción.

CAPÍTULO I. — CONCEPTO Y FINALIDAD

Artículo 1.º El objeto de este Reglamento es determinar el uso del servicio de acompañamiento/servicio de transporte social adaptado, con el fin de acompañar a servicios básicos a personas que por edad, enfermedad o situación social no cuentan con medios propios para desplazarse, así como que las personas con que convivan no puedan asumir dicha tarea o bien que, contando con medios propios y conviviendo con otras personas, no puedan utilizarlos, favoreciendo así su grado de relación e integración en el ámbito comunitario.

Art. 2.º Los objetivos del servicio serán los siguientes:

1. Facilitar el acceso, permanencia y uso de los recursos normalizados.
2. Acompañar a servicios básicos al usuario, que por edad, enfermedad o situación social, no cuenta con medios propios para desplazarse, así como que las personas con quien convive no pueden asumir dicha tarea.
3. Potenciar la participación e integración, previniendo situaciones de aislamiento y soledad.
4. Contribuir a la autonomía personal e integración en el medio habitual de vida, facilitando la movilidad personal del usuario.
5. Posibilitar el traslado a servicios y centros terapéuticos, rehabilitadores, de formación y capacitación y otros que establezcan tras el análisis y valoración por los técnicos competentes y siempre que no se puedan cubrir por otros sistemas (sanitario, educativo, etc.).
6. Facilitar el transporte ocasional a las personas con graves problemas de movilidad.

Art. 3.º Las principales características del servicio son:

1. Es un recurso abierto a todas las personas con discapacidad de la Comarca.
2. Se trata de un recurso temporal; podrá ser continuo o discontinuo en el tiempo.
3. Las diferentes modalidades de este servicio son compatibles entre sí.
4. En ningún caso se podrá cubrir servicios que desarrollarían los diferentes sistemas de protección social (sanitario, educativo, etc.).
5. El vehículo adaptado tienen un total de nueve plazas, incluido el conductor.
6. En el vehículo pueden viajar únicamente el conductor, usuarios, acompañante asignado (en caso de necesidad) y siempre que el técnico trabajador social responsable del programa lo indique previamente.
7. Los conductores asignados a este programa son los únicos que podrán conducir regularmente el vehículo destinado a transporte adaptado.
8. La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes.
9. Para la prestación del servicio intervendrá el siguiente personal de la Comarca: trabajador social, conductor, auxiliares sociales. El trabajador social realiza la recepción de solicitud del servicio; el estudio, valoración, asignación del servicio, seguimiento, tratamiento social y evaluación. Será el responsable de la elaboración del itinerario individualizado de atención social, en el que se concretará, en su caso, las tareas del personal. Así como elevar la propuesta que considere a la Comarca. El conductor es el encargado de conducir el vehículo adaptado, del mantenimiento y limpieza del mismo (limpieza diaria, supervisión diaria, revisiones periódicas, previsión y detección de posibles averías, desplazamiento al taller). Cuando surja alguna emergencia o incidencia, siempre deberán notificarla al técnico trabajador social responsable del programa.

CAPÍTULO 2. — DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Art. 4.º Son usuarios potenciales del Servicio: personas individuales de cualquier edad que padezcan alguna discapacidad física y/o psíquica, dificultades de movilidad, de forma continuada o temporal, que les impida utilizar el transporte público colectivo, o bien que pudiéndolo utilizar no se adapte a la accesibilidad a las necesidades básicas de la persona beneficiaria y/o aquellas personas que por especiales condiciones y características, sean susceptibles de recibir este servicio.

Art. 5.º Las personas usuarias habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Residencia legal en España.
- b) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca.
- c) No disponer de vehículo propio para desplazamientos, o que disponiendo de él no puedan hacer uso por su discapacidad.
- d) Que aun teniendo o conviviendo con familiares válidos (padres, cónyuge, hijos, yernos, nueras, nietos, mayores de edad), éstos no puedan hacerse cargo del traslado por razones de trabajo, estudios, carencia de medios u otras causas, siempre debidamente justificadas.

Art. 6.º Se considerará unidad de convivencia, a los efectos del presente Reglamento, la formada por todas las personas que convivan en el mismo domicilio

Art. 7.º No será aplicable esta modalidad de servicio a la cobertura de las actuaciones sanitarias incluidas como tales en la legislación vigente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Art. 8.º La valoración de la necesidad será realizada por los trabajadores sociales de la Comarca en función de situación personal del usuario y situación sociofamiliar, elaborando un informe social preceptivo que sirva de base para la resolución de la solicitud. La situación económica del usuario podrá ser tenida en cuenta, no para determinar la situación de necesidad, pero sí para la determinación de la aportación o cuota por el Servicio.

Derechos y deberes de los usuarios

Art. 9.º Son derechos de los usuarios del Servicio:

- a) Recibir adecuadamente el servicio que se les asigne con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.
- b) Proponer el horario y el servicio al centro terapéutico, rehabilitador o de formación que considere más adecuado a sus necesidades.
- c) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.

d) A ser tratados con respeto por parte del personal, que directa o indirectamente, está relacionado con el Servicio.

e) A la intimidad y dignidad, no revelándose desde los Servicios Sociales, información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo el secreto profesional.

Art. 10. Las obligaciones de los usuarios del servicio serán las siguientes:

a) Residir y estar empadronado en alguno de los municipios integrados en la Comarca.

b) Facilitar la documentación e información que les sea requerida para realizar el procedimiento y las tareas de seguimiento de funcionamiento del servicio.

c) Aceptar la distribución del horario, que establezca el Centro de S. Sociales, a través del técnico responsable, según disponibilidad y organización del servicio.

d) Abonar en tiempo y forma la tasa por la prestación del servicio, si la hubiere.

e) Comunicar al Servicio Social de Base cualquier anomalía que se produzca en las diferentes modalidades del servicio, así como cualquier variación familiar/social que pueda dar lugar a suspensión, extinción, o nueva valoración del servicio.

f) No obstaculizar ni remunerar el trabajo de los profesionales que intervienen en el servicio.

CAPÍTULO 3. — SERVICIOS O MODALIDADES A PRESTAR

Art. 11. Para la consecución de los objetivos, los traslados se efectuarán y atenderán a las siguientes modalidades:

1. Servicios fijos: Consiste en la utilización de fechas/horarios fijas para los servicios programados. Este tipo de servicios será prioritario, por lo que las demás modalidades se supeditarán al horario de éste. La concesión de los servicios fijos será continuada siempre que persistan las circunstancias por las que fue concedido el servicio. En todo caso se realizarán revisiones periódicas de cada caso, pudiendo darse por finalizado si se observa ocultación de datos o incumplimiento de las condiciones del servicio.

2. Servicios esporádicos: es un servicio que atiende una necesidad ocasional, no sujeta a fechas fijas establecidas. La duración del servicio se reduce a la situación puntual.

CAPÍTULO 4. — PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Art. 12. El expediente se iniciará a instancia del interesado mediante solicitud según modelo normalizado a disposición de los ciudadanos en el Servicio Social de Base.

La solicitud podrá ir acompañada por los siguientes documentos, según requerimiento del trabajador social:

- Fotocopia del DNI de los componentes de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.
- Fotocopia de la declaración del IRPF y, en su defecto, certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, rentas, etc.).
- Las personas que aleguen minusvalía presentarán el correspondiente certificado de minusvalía del IASS o administración competente.
- Número de cuenta de la entidad bancaria para la domiciliación del coste de servicio.

Art. 13. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, y se presentarán en el Registro General de la Comarca o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 14. Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará que reúnen los requisitos señalados los artículos 4.º y 5.º de este Reglamento y, en caso de no ser así, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos “preceptivos”, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Art. 15. Completa la solicitud, en un plazo máximo de quince días será valorada por el trabajador social del Servicio Social de reparto que corresponda, emitiendo informe social preceptivo, que debe contemplar necesariamente:

1. Que el solicitante (usuario) y su unidad familiar cumple los requisitos necesarios para la prestación del servicio. En caso de incumplimiento se especificarán los motivos.

2. Tipo de servicio que requiere el solicitante: fijo, esporádico.

Art. 16. Una vez valorado el expediente y constatado el cumplimiento de los requisitos, a la vista del informe técnico, se emitirá propuesta de resolución que se elevará al Presidente Comarcal o Consejero Delegado para su resolución expresa y notificación al interesado.

Art. 17. La propuesta de resolución deberá contener:

1. En caso de denegación: motivos, o requisitos y condiciones incumplidas.
2. En caso de concesión: datos esenciales del servicio:
 - Tipo de servicio: fijo, esporádico.

—Cuota a aportar, en su caso.

—Fechas.

Art. 18. Las solicitudes podrán denegarse:

1. Por incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 4.º y 5.º del presente Reglamento.

2. Cuando se constate que el usuario tiene cubierta la necesidad por otros medios y/o el servicio es competencia de otro sistema de protección pública Educación, Sanidad, etc.

3. Por falta de consignación presupuestaria.

CAPÍTULO 5. — CONCESIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 19. El acceso al servicio de acompañamiento/servicio de transporte social estará condicionado a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales, personales y técnicos por parte de la Comarca prestadora del servicio. La prestación del servicio será incompatible con la percepción de otro servicio de similares características, otorgado desde otro sistema de protección.

CAPÍTULO 6. — CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS

Art. 20. La Comarca Campo de Borja regulará mediante la correspondiente Ordenanza fiscal la tasa que regule la aportación económica de los usuarios del Servicio de Acompañamiento, en aras de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de la comarca a la prestación del servicio. La gestión y cobro de la tasa aprobada por la Comarca será recaudada directamente por la Comarca.

Disposición adicional

Debido a las características del Servicio, falta de antecedentes y referencias, el presente Reglamento se revisará anualmente durante los cuatro próximos ejercicios, para completar, subsanar o modificar los aspectos que sean necesarios.

Borja a 9 de agosto de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 10.687

RESOLUCION núm. 219/2007, de 10 de agosto de 2007, de la Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos y se establece fecha para la celebración de la fase de concurso y entrevista práctica para la provisión de la plaza de técnico en Juventud de la plantilla laboral de esta Comarca.

Habiéndose publicado en el BOPZ núm. 156, de 9 de julio de 2007, la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión mediante concurso con entrevista práctica de la plaza de técnico en Juventud de esta Comarca (mediante contrato laboral de duración determinada a jornada completa) al objeto de abrir el plazo de información pública para la presentación de reclamaciones contra la misma, y habiéndose estimado por la Presidencia de esta Comarca la única reclamación formulada —presentada por Beatriz Medrano Gaspar como aspirante provisionalmente excluida—, tras estimarse sus alegaciones por haber acreditado dicha aspirante el ingreso de su respectiva tasa de examen, dicha Presidencia mediante la resolución núm. 219/2007, de 10 de agosto de 2007, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar aprobada definitivamente la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Benedí Ariño, Esther.
Benedí Tabuenca, Asunción.
Carrasco Gómez, Elena.
Conde Barreiro, María Pilar.
Ezquerro Frauca, Daniel.
Gasulla Ferrás, Vanesa.
Jiménez del Pino, Ana Cristina.
Jiménez Espinosa, Patricia.
Ladrón Jiménez, Silvia.
Lozano Ibáñez, Raquel.
Marcén Cobos, Noelia.
Medrado Gaspar, Beatriz.
Yago Castañeda, Susana.

EXCLUIDOS:

—Por no presentar justificante del pago de derechos de examen: Palacios Monreal, Esmeralda.

—Por no presentar fotocopia del DNI: Martín Peña, María José.

Segundo. — Designar como miembros del mencionado tribunal los siguientes:

PRESIDENTE: Señora presidenta de la Comarca, doña Felisa Salvador Alcalá, o miembro de la Corporación en quien delegue.

CUATRO VOCALES:

—Vocal titular, en representación de la Diputación General de Aragón, doña Esther Sanz Bas, documentalista del Instituto Aragonés de la Juventud, y como vocal suplente, doña María Antonia Ruesta Gurra, jefa de la Unidad de Información de Instituto Aragonés de Juventud.

—Vocal titular, en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, don Rafael Sánchez Sánchez, técnico cultural de la Sección de Promoción Cul-

tural y Deportiva, y como suplente, don Víctor Barrios Llanos, técnico cultural del Servicio de Cultura y Juventud.

—Vocal titular designado por Comisiones Obreras, doña Carmen López Ramírez, y su suplente, don Luis Vidal Peguero.

—Cuarto vocal: El secretario de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, o persona en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

Tercero. — Establecer como día para la valoración de la fase de concurso y posterior entrevista práctica (lectura del proyecto, informe o programación relacionado con el contenido de las funciones a desempeñar en la plaza convocada) el día 13 de septiembre de 2007, a partir de las 9.00 horas, en la sede de esta Comarca.

Quinto, 13 de agosto de 2007. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 10.501

En relación con la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal de limpieza, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, se ha dictado con fecha 25 de julio de 2007, resolución núm. 224/2007, que es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de personal de limpieza, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, convocada por acuerdo de la Junta de Personal de 24 de mayo de 2007, que queda como sigue:

• Aspirantes admitidos:

1. Cascán Pardo, Emilio.
2. Domínguez Milla, Lourdes.
3. Domínguez Milla, Querubines.
4. Lapuente Zueco, Asunción.
5. Peña Córdoba, Carmen.
6. Petrus Rangel, Yolanda.
7. Santos Lahera, Asunción.
8. Torres Otal, M.ª Pilar.
9. Villarroya Lozano, Fermín.

• Aspirantes excluidos:

1. Alvarez Luis, M.ª Carmen.

Por no haber acreditado suficientemente el derecho de exención de la tasa, por la condición de desempleado.

Segundo. — Establecer la composición del tribunal, que quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Palacios Vadillo, como titular, y don Pedro Celiméndiz Arilla, como suplente.

Vocales: Doña Sonia Salvador Gallego, como titular, y doña Mercedes Pérez Navarro, como suplente; don Carmelo Pérez Pola, como titular, y doña Milagros Román García, como suplente.

Secretario: Don José Carlos García López, secretario de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, como titular, y doña Pilar Casado Valer, como suplente.

Tercero. — Establecer que la reunión del tribunal, llamamiento de los aspirantes e inicio de los ejercicios tendrá lugar el día 1 de octubre de 2007, a las 10.00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Tubalcáin" (avenida de la Paz, sin número, Tarazona)».

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de la presente resolución en el BOPZ, al objeto de que puedan presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, solicitar la subsanación de los errores que hayan motivado su exclusión y formular recusaciones contra la composición del tribunal. Transcurrido dicho plazo se procederá a resolver sobre las reclamaciones, subsanaciones y recusaciones, realizándose una nueva publicación. Si transcurrido el citado plazo de diez días hábiles no se hubieran presentado reclamaciones, subsanaciones ni recusaciones, la relación de aspirantes, así como la composición del Tribunal se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarazona, 26 de julio de 2007. — El presidente en funciones, H. Jesús Fernández.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.495

Ana Gallizo Bericat, en representación de José María Gallizo, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación una actividad dedicada a oficinas, exposición y almacén de construcción en la carretera de Gallur-Sangüesa, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 8 de agosto de 2007. — El alcalde accidental, Jesús Sarriá Contín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.534

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por la arquitecta doña Carmen Pemán Gavín y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz, a instancia del propio Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ejea de los Caballeros, 1 de agosto de 2007. — El alcalde accidental, Jesús Sarriá Contín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.535

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de convivencia y civismo de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 1 de agosto de 2007. — El alcalde accidental, Jesús Sarriá Contín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.548

Carolina Tarodo Posa, en representación de Dagesau, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación y adecuación de supermercado, sito en avenida de Cosculluela, 7, y calle Palafox, 10 y 12, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de agosto de 2007. — El alcalde accidental, Jesús Sarriá Contín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.549

María José Lafuente, en representación de Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación un filtro de prensa de fertilizantes en la parcela 22 del polígono industrial de Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de agosto de 2007. — El alcalde accidental, Jesús Sarriá Contín.

E P I L A

Núm. 10.578

El Pleno del Ayuntamiento de la villa de Epila, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2007 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de tesorería procedente del ejercicio 2006, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

A) Crédito extraordinario:

Capítulo 6. Inversiones reales, 393.735,65 euros.

B) Suplemento de crédito:

Capítulo 1. Gastos de personal, 26.450,00 euros.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 10.000,00 euros.

Total: 430.185,65 euros.

Presupuesto de ingresos

— Mayores ingresos:

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 239.665,18 euros.

— Remanente de tesorería: 190.520,47 euros.

Total: 430.185,65 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Epila, 14 de agosto de 2007. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

FAYÓN

Núm. 10.709

Por acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación, mediante concurso por procedimiento abierto, de forma conjunta, de cuatro bienes inmuebles patrimoniales del término municipal de Fayón, de uso industrial, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Órgano de contratación:* Pleno municipal.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

3. *Bienes patrimoniales municipales a enajenar:*

Suelo urbanizable delimitado:

Parcela número 14 del polígono 13 (finca número 2.162).

Superficie: 11.323 metros cuadrados.

Uso industrial.

Suelo urbanizable delimitado:

Parcela número 64 del polígono 12 (finca número 2.159).

Superficie: 4.532 metros cuadrados.

Uso industrial.

Suelo urbanizable delimitado:

Parcela número 66 del polígono 12 (finca número 2.160).

Superficie: 4.514 metros cuadrados.

Uso industrial.

Suelo urbanizable delimitado:

Parcela número 67 del polígono 12 (finca número 2.161).

Superficie: 920 metros cuadrados.

Uso industrial.

Tipo de licitación: 60.000 euros.

4. *Nombre y dirección a los que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fayón. Plaza Mayor, sin número, 50795 Fayón (Zaragoza). Teléfono 976 635 959. Fax 976 635 960.

5. *Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo a la Secretaría municipal mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

6. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, en acto público.

Fayón, 23 de agosto de 2007. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FIGUERUELAS

Núm. 10.657

Aprobado definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 9 de agosto de 2007 el padrón y lista cobratoria del tributo local de suministro de agua potable a domicilio referido al primer semestre del año 2007, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

Localidad: Figueruelas.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

Plazo de Ingreso: Dos meses, del 13 de agosto al 13 de octubre de 2007.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, 16 de agosto de 2007. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

FIGUERUELAS

Núm. 10.700

Por la Alcaldía, mediante resolución de 17 de agosto de 2007, se ha aprobado con carácter inicial el proyecto de urbanización parcial del polígono industrial del sector P-6 del Plan General de Figueruelas, promovido por la Junta de Compensación del sector, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Javier Mozota Bernal.

De conformidad con los artículos 97 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 163 del Decreto 52/2002, Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones.

Figueruelas, 17 de agosto de 2007. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

GRISEL

Núm. 10.488

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2007 en el BOPZ núm. 169, de fecha 24 de julio de 2007, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Grisel a 13 de agosto de 2007. — El alcalde, José María Miranda Peña.

ANEXO

Presupuesto

Ingresos

1. Impuestos directos, 34.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.
3. Tasas y otros ingresos, 17.800.
4. Transferencias corrientes, 49.600.
5. Patrimoniales, 96.600.
7. Transferencias capital, 230.367.

Suma, 429.567 euros.

Gastos

1. Gastos de personal, 38.400.
 2. Bienes corrientes y servicios, 113.900.
 3. Intereses, 1.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.200.
 6. Inversiones reales, 273.067.
- Suma, 429.567 euros.

Plantilla de personal

- Personal funcionario:
 - Un funcionario de habilitación nacional, secretario-interventor, grupo A, nivel 26, en régimen de agrupación, cubierta interinamente.
- Personal laboral:
 - Una plaza de oficial 2.ª, operario de servicios múltiples, a tiempo parcial, en Convenio INAEM-Corporaciones Locales.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.506

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se citan, al objeto de notificar los actos que a continua-

ción se relacionan, y no habiéndose podido practicar éstas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que a continuación se relacionan:

Concepto: Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Nombre/razón social: José Ramón García Martínez.

NIF/DNI: 17.855.990-D.

Expediente: 195/05.

Cuota: 62,56 euros.

El órgano competente para su tramitación es la Alcaldía.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (plaza España, 1), de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas, en Tesorería-Recaudación, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Almunia de Doña Godina, 13 de agosto de 2007. — El alcalde en funciones, José Antonio Acero Gil.

LA MUELA

Núm. 10.715

La alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela, con fecha 2 de agosto de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 10 del PGOU de La Muela, con una superficie total de 89.049,91 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al norte, la unidad de ejecución 9 del PGOU de La Muela; al sur, la unidad de ejecución 11 del PGOU de La Muela; al este, la autovía de Aragón, y al oeste, suelo urbano consolidado del PGOU de La Muela.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOPZ pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

La Muela, 14 de agosto de 2007. — La alcaldesa.

LE CERA

Núm. 10.489

Francisca López Orduna, en representación de Fernando Fotografía y Videoproducciones, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local habilitado para realizar revelado y tratamiento de imágenes fotográficas digitales, archivo de imágenes fotográficas, retoque y maquetación, a ubicar en la travesía Dula, 18.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 5/99 de 25 de marzo Urbanística, se abre información pública, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lécera a 6 de agosto de 2007. — El alcalde-presidente, José Chavarría Poy.

LONGARES

Núm. 10.625

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que legalmente tiene atribuidas, ha dictado las siguientes resoluciones:

Resolución de la Alcaldía núm. 14, de 6 de julio de 2007.

Por la que se nombra teniente de alcalde al señor concejal don Angel Cortés Cortés, que sustituirá al alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Resolución de la Alcaldía núm. 18, de 9 de julio de 2007.

Por la que se efectúan en favor de los Concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes:

—Delegación de Patrimonio y Cementerio: Don Angel Cortés Cortés.

—Delegación de Fiestas, Turismo y Juventud: Don Jorge Cortés Losilla.

—Delegación de Agricultura, Parques y Jardines: Don Fernando Lorén Martínez.

—Delegación de Cultura y Educación: Doña Eva Sanz Artigas.

—Delegación de Deportes: Don José Manuel Segura Cortés.

—Delegación de Medio Ambiente: Don Angel Mastral Serrano.

Contenidos de las Delegaciones y facultades de los delegados: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Longares a 9 de agosto 2007. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MEQUINENZA

Núm. 10.575

Por acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2007 por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua: Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento: Los recursos a interponer son:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mequinenza, 13 de agosto de 2007. — El primer teniente de alcalde, Antonio Llop Montull.

MOZOTA

Núm. 10.618

Por resolución del alcalde de fecha 7 de agosto de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras, con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 25 de agosto hasta el día 25 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota a 14 de agosto de 2007. — El alcalde, Luis Fernando Laborda Val.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 10.692

Por esta Alcaldía se ha dictado resolución núm. 179/2007, de fecha 13 de agosto de 2007, sobre sustitución en la Alcaldía por el primer teniente de Alcaldía, don José Manuel González Arruga, durante el período del 18 de agosto al 9 de septiembre de 2007, por tener que ausentarse del municipio el señor alcalde, delegándole el ejercicio de las atribuciones y facultades para la gestión de los asuntos ordinarios.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

San Mateo de Gállego, 13 de agosto de 2007. — El alcalde, J. Villagrasa Letosa.

TARAZONA

Núm. 10.302

Por la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de mayo de 2007, se ha aprobado la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de monitora de la ludoteca municipal vacantes en la plantilla de persona laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, conforme a las bases que regirán dicha convocatoria y que son las siguientes:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de monitor de la ludoteca municipal de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 7 de marzo de 2005 y ampliación de fecha 27 de septiembre de 2005, y en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 25 de abril de 2006.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de Aragón", y los posteriores anuncios relativos a la misma únicamente en el BOPZ.

Segunda. — *Características de la plaza.*

Las plazas convocadas tienen las siguientes características:

• Personal laboral fijo:

— Denominación plaza: Monitor Ludoteca.

— Titulación: Bachiller Superior.

— Dedicación: Jornada de diecisiete horas/semana.

— Número de vacantes: Tres.

Las funciones y tareas asignadas por la RPT a la plaza indicada y su ubicación orgánica en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona son las siguientes:

A.1.9.1. *Centro de Servicios Sociales.*

CONFIGURACIÓN:

Órgano de base con tipología de Centro de Prestación de Servicios.

FUNCIONES:

• Servicios de información social: monitor de ludoteca durante los días en que se realice la programación para niños y jóvenes, realizar las programaciones adecuadas a los grupos de edad de los usuarios, ser responsable de las instalaciones, hacer cumplir el reglamento interno, dinamizar las actividades, ser responsable del funcionamiento general de los sistemas y gestionar las comunicaciones de cualquier índole que vayan destinadas al centro, de acuerdo con las directrices del centro o del Concejal Delegado que pudiera recibir.

• Además prestará apoyo a las actividades de estas características que se desarrollen en otros servicios municipales, de manera puntual y concreta, o en el mismo servicio de forma extraordinaria.

• Ejecución de planes, proyectos y programas específicos en ámbitos tales como:

— Educación de menores.

— Protección y apoyo a la familia, a la infancia y a la juventud.

— Prevención de la exclusión social.

— Rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

— Etcétera.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente por equiparación con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación "C" de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto del Empleado Público, en relación a la Disposición Transitoria Tercera, 2ª (una vez entre en vigor el citado Texto Legal conforme a la Disposición Final Cuarta), y con las retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo, con un Complemento de Destino Nivel 20, y un complemento de puesto de trabajo de 3.183,72 euros brutos anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El/los aspirante/s que resulte/n nombrado/s para ocupar las plazas convocadas quedarán sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso oposición libre conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, que justifica el procedimiento a utilizar en que debe cuidarse la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, de forma tal que se puedan comprobar los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, la posesión de habilidades y destrezas, y la experiencia en las tareas asignadas al puesto de trabajo.

El lugar, día y hora de inicio de los ejercicios se publicará en el BOPZ.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el Anexo I que se adjunta a las presentes bases.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico expedido por el Servicio de Prevención municipal.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Monitor de Educación y Tiempo Libre, expedido por la Comunidad Autónoma de Aragón o Comunidad Autónoma correspondiente, o equivalente y credencial que acredite su homologación, en su caso.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según modelo que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento (Anexo II), haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad

2. Documento acreditativo de la titulación requerida.

3. Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los derechos de examen.

4. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán de 10,70 euros, que deben ingresarse en la Tesorería de la Corporación Municipal.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Tarazona.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en esta base.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal a efectos de formular recusaciones. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la misma resolución, como se ha indicado, vendrá señalado el lugar y fecha de reunión del órgano de selección y de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición o pruebas previas y el orden de actuación de los opositores admitidos. El resto de los anuncios del proceso selectivo se llevará a cabo en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — Órgano de selección.

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un trabajador o funcionario del Ayuntamiento de Tarazona, designado por la Alcaldía, perteneciente al Área Funcional y Directiva en la que se ubica la plaza y/o puesto de trabajo a seleccionar.

- Vocales:

- Dos trabajadores o funcionarios del Ayuntamiento de Tarazona, designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

- Un trabajador o funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un trabajador o funcionario del Ayuntamiento de Tarazona, a propuesta de los Delegados de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios o laborales que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros del órgano de selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas (en selección y recursos humanos, o en aspectos técnicos específicos de las plazas convocadas) para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Las funciones de Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

El órgano de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El órgano de selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (art. 30), y anexo XVIII de la Resolución de 2 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Séptima. — Procedimiento de selección.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en la presente convocatoria y sus anexos.

En todas las pruebas escritas a realizar, los ejercicios a desarrollar se determinarán previa la realización de un sorteo entre varios de los temas que se pongan por el órgano de selección.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, a salvo de la prueba psicotécnica que tendrá la calificación de apto o no apto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y concurso.

El órgano de selección no podrá fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición debiendo mediar entre la finalización de uno y la realización del siguiente, al menos, 72 horas.

El procedimiento de selección constará de tres fases. Una fase previa, una fase de concurso y otra fase de oposición. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente base.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación obtenida por la valoración de los méritos de la fase de concurso no podrá servir, en ningún caso, para superar la fase de oposición.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose únicamente la relación de aspirantes que hayan publicado dicho ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida por cada aspirante en los ejercicios de que consta la misma siempre que fueran superados.

La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de que se produjese empate en la puntuación final del concurso oposición entre varios aspirantes se estará en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición en la forma establecida en la base octava. De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la fase de concurso, a saber, valoración de los años de servicios prestados.

Fase previa:

Previamente al inicio de las pruebas, se realizará una prueba previa de aptitud psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica, habilidades personales y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto. Los que resultaran no aptos serán excluidos del proceso selectivo.

Fase de concurso:

Se establece el siguiente baremo de méritos, que deberán ser acreditados mediante documento oficial original o fotocopia compulsada:

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino o contratado laboral indefinido o temporal, en centros y dependencias de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, como Monitor de Ludoteca o similar, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

b) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral indefinido o temporal en empresas, entidades o centros privados, con la categoría profesional de Monitor de Ludoteca o similar, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

No podrán otorgarse más de 5 puntos por servicios prestados en los apartados a) y b). Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes no se computarán.

c) Por haber superado algún ejercicio de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para la provisión de plazas o contratación laboral en puestos de Monitor Ludoteca, exclusivamente, 1 punto, con independencia del número de ejercicios integrantes de las pruebas.

d) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar en la plaza convocada:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia: 0,05 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas: 0,15 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 61 y 80 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas: 0,25 puntos cada uno.

La puntuación total máxima por asistencia a cursos no podrá ser superior a 4 puntos.

Los méritos alegados en la Fase de Concurso se justificarán, con respecto al punto a) y c), mediante certificación del Organismo Público en que hubiese prestado los servicios el aspirante, y en la que deberá constar los años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, o la prueba superada, en su caso, y con respecto al punto d), fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió y su fecha; y con rela-

ción a los méritos del punto b) se acreditarán la categoría, titulación y funciones con contrato laboral, nóminas, filiación a la seguridad social, en el que deberá constar años, meses y días de servicio y puesto de trabajo desempeñado. Sin dicha acreditación los méritos no serán objeto de valoración por parte del Tribunal.

Fase de oposición:

En cuanto a los ejercicios de que consta la oposición éstos son los siguientes:

PRIMER EJERCICIO (teórico y de carácter obligatorio): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto teórico, relacionado con cualquiera de las partes que integran el programa que se une como Anexo I a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, y que será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El órgano de selección podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señale. En dicho supuesto el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El órgano de selección estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

Igualmente y de forma alternativa a lo señalado en el párrafo precedente, el órgano de selección podrá determinar que el presente ejercicio consista para todos los aspirantes en contestar un cuestionario de preguntas cortas o de respuestas alternativas en el tiempo que fije el órgano de selección, que no podrá exceder de dos horas y de 60 preguntas, y con posibilidad de penalización de errores, a juicio del órgano de selección, sobre los temas que se fijan en el anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO (práctico y de carácter obligatorio): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y que necesariamente responderán en lo básico a partes diferenciadas del programa y relacionados con las funciones de la plaza convocada. El contenido de este ejercicio tendrá relación con las tareas administrativas propias asignadas a la plaza convocada.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes no podrán hacer uso de textos legales y bibliografía, ni se permitirá la consulta de libros que contengan formularios o los de resolución de casos prácticos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como las habilidades y destrezas del aspirante para el puesto de trabajo.

El órgano de selección podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señale. En dicho supuesto el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El órgano de selección estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el órgano de selección, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación y también, si así lo estima, formulará al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime precisas.

Octava. — Propuesta de nombramiento y creación de lista de reserva.

Concluidas las pruebas, y hecho público los aspirantes seleccionados, el órgano de selección elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el empate, en primer lugar, la mayor calificación en el segundo ejercicio de la oposición, si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el órgano de selección establecer una prueba adicional de contenido práctico.

No obstante lo señalado, los opositores que hubieran superado al menos un ejercicio de la convocatoria formarán una bolsa de trabajo o de reserva para cubrir temporalmente las plazas que pudieran quedar vacantes hasta su provisión en la forma reglamentaria, según estricto orden de puntuación de mayor a menor, y de número de ejercicios de la oposición superados, cuya vigencia se extenderá a los años 2007 y 2008, o hasta el momento en que se volviera a convocar proceso selectivo para plazas de igual categoría a la convocada, si éste fuera anterior.

Novena. — Presentación de documentos y toma de posesión.

El/los aspirante/s propuestos aportarán, formalizarán y someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

De resultar propuesto quien ya tuviera la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para

obtener su anterior nombramiento, sin perjuicio de la exigencia del reconocimiento médico exigible por el Servicio de Prevención y Salud municipal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto y su notificación, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a aquél a que sea notificado el nombramiento, a través de la firma del contrato laboral correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. — Legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, y resto de normativa de aplicación.

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, agosto de 2007. — La alcaldesa en funciones, Julia Pascual Zaldivar.

ANEXO I

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Naturaleza jurídica. Reforma de los Estatutos.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto, competencias y relaciones interadministrativas. Reforma del Estatuto.

Tema 4. La Unión Europea. Evolución e Instituciones. Las fuentes de derecho comunitario.

Tema 5. El administrado. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 8. Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Término y plazos. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informe.

Tema 9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. La caducidad.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos alternativos de impugnación o reclamación.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario. El Estatuto del Empleado Público y su influencia en el ámbito local.

Tema 12. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal.

Tema 13. Organización y competencias municipales.

Tema 14. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico del presupuesto en derecho español. El Presupuesto de las entidades locales.

Tema 15. El Servicio Público Local. Formas de gestión.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 17. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

Parte específica

Tema 18. Animación juvenil: función, objetivos y estrategias.

Tema 19. El animador infantil: funciones y ámbitos de intervención.

Tema 20. Gestión y animación infantil: dimensiones.

Tema 21. El papel del animador infantil en el equipo interdisciplinar.

Tema 22. La intervención en la animación infantil: definición, objetivos, funciones y etapas.

Tema 23. El seguimiento de la intervención: variables de la intervención, el seguimiento de grupos.

Tema 24. La evolución en la animación infantil: concepto, objetivos y funciones.

Tema 25. Enfoques, modelos y tipos de evaluación en la animación infantil.

Tema 26. La planificación de la animación infantil: componentes básicos y etapas.

Tema 27. Técnicas de evaluación aplicadas a la animación infantil.

Tema 28. Artes plásticas: definición, producción y difusión en centros de animación infantil.

Tema 29. Artes audiovisuales: definición, producción y difusión en centros de animación infantil.

Tema 30. Animación teatral en centros de animación infantil: objetivos, función y metodología.

Tema 31. La Ludoteca: definición y objetivos.

Tema 32. Necesidades técnicas de la ludoteca: montaje y mantenimiento.

Tema 33. La nueva condición social de la infancia y de la juventud.

Tema 34. Los dilemas de la juventud contemporánea.

Tema 35. Las asociaciones juveniles: definición, funcionamiento, regulación. Los Consejos de Juventud.

Tema 36. Los modelos asociativos juveniles de las zonas rurales.

Tema 37. El animador infantil y juvenil: definición y competencias del equipo de animación.

Tema 38. Casas de juventud: definición y gestión.

Tema 39. Dimensiones del grupo: por qué y cómo.

Tema 40. Trayectoria histórica de las políticas de ocio y tiempo libre. Posición actual.

Tema 41. El juego deportivo: objetivos, definición, tipología y metodología.

Tema 42. El juego dramático: objetivos, definición, tipología y metodología.

Tema 43. Diseño y gestión de espacios juveniles e infantiles.

Tema 44. Materiales de desecho: posibilidades culturales y lúdicas. Tipos de usos y aplicaciones.

Tema 45. Arte y artesanía: diferencias, similitudes y aplicaciones de la intervención cultural.

Tema 46. El marketing de la animación infantil: profesionales y aficionados.

Tema 47. Mercado actual de ocio y tiempo libre.

ANEXO II

Don, de años de edad, nacido el día de de, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, núm. (domicilio de contacto en, clalle,) teléfono, y con DNI núm., ante VI comparece y tiene a bien exponer:

Que desea tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de tres plazas de monitor de la ludoteca municipal de la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

Que perfectamente enterado de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados la base segunda de la Convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan para la fase de concurso debidamente compulsada.
- Justificación de haber satisfecho los derechos de examen fijados por las bases

Por todo lo expuesto, solicita a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de tres plazas de monitor de la ludoteca municipal de la plantilla de personal laboral de esa Corporación, convocado por acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2007.

Tarazona, de de 2007

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TARAZONA

Núm. 10.304

Por la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de mayo de 2007, se han aprobado las bases por las que se rige el procedimiento selectivo de concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de hogar vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, cuyo contenido es el siguiente:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de hogar de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 27 de abril de 2004.

La plaza ahora convocada se efectúa a través de proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que la misma está desempeñada de forma interina con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el BOPZ y en el "Boletín Oficial de Aragón", y los posteriores anuncios relativos a la misma únicamente en el BOPZ.

Segunda. — *Características de la plaza.*

La plaza convocada tiene las siguientes características:

— Denominación plaza: Auxiliar de Hogar.

— Titulación: Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

— Dedicación: Jornada completa

— Número de vacantes: Una.

Las funciones y tareas asignadas por la RPT a la plaza indicada y su ubicación orgánica en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona son las siguientes:

A.1.9.1. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

CONFIGURACIÓN:

Organo de base con tipología de Centro de Prestación de Servicios.

FUNCIONES:

• Ejecución de planes, proyectos y programas específicos en ámbitos tales como:

— Servicio de ayuda a domicilio.

— Protección y apoyo a la familia, a la infancia y a la juventud.

— Prevención de la exclusión social.

— Promoción y cooperación social.

— Asistencia a la Tercera Edad.

— Protección a la mujer.

— Protección a otros colectivos: ex-reclusión, carencia de hogar, situaciones de extrema necesidad o emergencia.

— Etcétera.

La plaza convocada está dotada económicamente por equiparación con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación "E" de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y Grupo E de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en relación a la Disposición Transitoria Tercera, 2ª (una vez entre en vigor el citado Texto Legal conforme a la Disposición Final Cuarta), y con las retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo, con un Complemento de Destino Nivel 10, y un complemento de puesto de trabajo de 2.311,97 euros brutos anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El/los aspirante/s que resulte/n nombrado/s para ocupar las plazas convocadas quedarán sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso oposición libre, conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, que justifica el procedimiento a utilizar en que debe cuidarse la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, de forma tal que se puedan comprobar los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, la posesión de habilidades y destrezas, y la experiencia en las tareas asignadas al puesto de trabajo.

El lugar, día y hora de inicio de los ejercicios se publicarán en el BOPZ.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el Anexo I que se adjunta a las presentes bases.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de termi-

nación del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico expedido por el Servicio de Prevención municipal.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según modelo que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento (Anexo II), haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad
2. Documento acreditativo de la titulación requerida.
3. Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen serán de 10,70 euros, que deben ingresarse en la Tesorería de la Corporación Municipal.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Tarazona.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en esta base.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal a efectos de formular recusaciones. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidentencia y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la misma resolución, como se ha indicado, vendrá señalado el lugar y fecha de reunión del órgano de selección y de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y el orden de actuación de los opositores admitidos. El resto de los anuncios del proceso selectivo se llevará a cabo en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — *Órgano de selección.*

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Administración Local de Aragón, y conforme al artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tarazona o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

- Dos técnicos del Ayuntamiento de Tarazona, especialistas en selección y recursos humanos, en la medida de lo posible, designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un representante de los empleados municipales designado por el Comité de Empresa.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Las funciones de Presidencia del Tribunal, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 30), y Anexo XVIII de la Resolución de 2 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Séptima. — *Procedimiento de selección.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en la presente convocatoria y sus anexos.

En todas las pruebas escritas a realizar, los ejercicios a desarrollar se determinarán previa la realización de un sorteo entre varios de los temas que se propongan por el Tribunal.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, a salvo de la prueba psicotécnica que tendrá la calificación de apto o no apto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios y concurso.

El Tribunal no podrá fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición debiendo mediar entre la finalización de uno y la realización del siguiente, al menos, 72 horas.

El procedimiento de selección constará de tres fases. Una fase previa, una fase de concurso y otra fase de oposición. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente base.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación obtenida por la valoración de los méritos de la fase de concurso no podrá servir, en ningún caso, para superar la fase de oposición.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, publicándose únicamente la relación de aspirantes que hayan publicado dicho ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida por cada aspirante en los ejercicios de que consta la misma siempre que fueran superados.

La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de que se produjese empate en la puntuación final del concurso oposición entre varios aspirantes se estará en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición en la forma establecida en la base octava. De persistir el empate éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la fase de concurso, a saber, valoración de los años de servicios prestados.

Fase previa:

Previamente al inicio de las pruebas, se realizará una prueba previa de aptitud psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica, habilidades personales y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto. Los que resultaran no aptos serán excluidos del proceso selectivo.

Fase de concurso:

Se establece el siguiente baremo de méritos:

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino o contratado laboral indefinido o temporal, en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, como Auxiliar de Hogar o similar, en cuanto a funciones y tareas del puesto, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

b) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino, contratado laboral indefinido o temporal en otras Administraciones Públicas, empresas, entidades o centros privados, con la categoría profesional de Auxiliar de Hogar o similar, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

No podrán otorgarse más de 5 puntos por servicios prestados en los apartados a) y b). Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes no se computarán.

c) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar en la plaza convocada:

—Cursos de hasta 20 horas lectivas o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia: 0,05 puntos cada uno.

—Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno.

—Cursos de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas: 0,15 puntos cada uno.

—Cursos de duración comprendida entre 61 y 80 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno.

—Cursos de más de 80 horas lectivas: 0,25 puntos cada uno.

La puntuación total máxima por asistencia a cursos no podrá ser superior a 4 puntos.

Los méritos alegados en la Fase de Concurso se justificarán, con respecto al punto a) y c), mediante certificación del Organismo Público en que hubiese prestado los servicios el aspirante, y en la que deberá constar los años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, o la prueba superada, en su caso, y con respecto al punto d), fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió y su fecha; y con relación a los méritos del punto b) se acreditarán la categoría, titulación y funciones con contrato laboral, nóminas, filiación a la seguridad social, en el que deberá constar años, meses y días de servicio y puesto de trabajo desempeñado. Sin dicha acreditación los méritos no serán objeto de valoración por parte del Tribunal.

Fase de oposición:

En cuanto a los ejercicios de que consta la oposición éstos son los siguientes:

PRIMER EJERCICIO Y ÚNICO (TEÓRICO Y DE CARÁCTER OBLIGATORIO): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico, relacionado con cualquiera de las partes que integran el programa que se une como Anexo I a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, y que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señale. En dicho supuesto el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviera a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

Igualmente y de forma alternativa a lo señalado en el párrafo precedente, el Tribunal podrá determinar que el presente ejercicio consista para todos los aspirantes en contestar un cuestionario de preguntas cortas o de respuestas alternativas en el tiempo que fije el Tribunal, que no podrá exceder de una hora y de 30 preguntas, y con posibilidad de penalización de errores, a juicio del Tribunal, sobre los temas que se fijan en el Anexo I.

Octava. — Propuesta de nombramiento y creación de lista de reserva.

Concluidas las pruebas, y hecho público los aspirantes seleccionados, el órgano de selección elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el empate, en primer lugar, la mayor calificación en el segundo ejercicio de la oposición, si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste

te el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

No obstante lo señalado, los opositores que hubieran superado el ejercicio de la convocatoria formarán una bolsa de trabajo o de reserva para cubrir temporalmente las plazas que pudieran quedar vacantes hasta su provisión en la forma reglamentaria, según estricto orden de puntuación de mayor a menor, y de número de ejercicios de la oposición superados, cuya vigencia se extenderá a los años 2007 y 2008, o hasta el momento en que se volviera a convocar proceso selectivo para plazas de igual categoría a la convocada.

Novena. — Presentación de documentos y toma de posesión.

El/los aspirante/s propuestos aportarán, formalizarán y someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

De resultar propuesto quien ya tuviera la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, sin perjuicio de la exigencia del reconocimiento médico exigible por el Servicio de Prevención y Salud municipal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto y su notificación, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél a que sea notificado el nombramiento, a través de la firma del contrato laboral correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. — Legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa Y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, y resto de normativa de aplicación.

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, 6 de agosto de 2007. — La alcaldesa en funciones, Julia Pascual Zaldívar.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto, competencias y relaciones interadministrativas.

Tema 3. El administrado. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 5. Reglamentación y normativa de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Tarazona. Descentralización de los servicios sociales. Su incidencia en la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Tema 6. Programas municipales de servicios sociales y funciones del auxiliar de hogar. Información, asesoramiento y orientación. Familia y convivencia. Prevención e Inserción social. Participación y cooperación.

Tema 7. Organización y funciones de los Servicios Sociales municipales. Estructura y organización en el Ayuntamiento de Tarazona. Los servicios sociales municipales. Los centros de servicios sociales. Los servicios sociales comarcales.

Tema 8. La interdisciplinariedad en los equipos sociales de atención primaria. Trabajo en equipo. Atención a la demanda. Figuras que intervienen en el equipo interdisciplinar. La educación social.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 10. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal.

ANEXO II

Don, de años de edad, nacido el día de de, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, núm. (domicilio de contacto en, calle, teléfono, y con DNI núm., ante VI, comparece y tiene a bien exponer:

Que desea tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar de hogar de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 27 de abril de 2004, y dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Que perfectamente enterado de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados la Base Tercera de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de la titulación requerida
- Justificación de haber satisfecho los derechos de examen fijados por las Bases

Por todo lo expuesto, solicita a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de auxiliar de hogar de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 27 de abril de 2004, y dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tarazona, de de 2007

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TARAZONA

Núm. 10.457

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la unidad de actuación núm. 48 del PGOU, en calle Teresa Cajal, 19, de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Carlos Enguita Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 5 de febrero de 2007, presentado por Manuel Sancho Vitoria, en representación de Construcciones Sanvic (SLU). — De conformidad con el informe emitido por la arquitecta municipal el 23 de febrero de 2007, parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos. Y lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y al arquitecto autor del proyecto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. — Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, trasládese certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, para su conocimiento.

Quinto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Sexto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada del artículo 167 del Reglamento de Planeamiento sobre publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, indicándose que el precedente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

• Potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

• Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 7 de agosto de 2007. — La alcaldesa en funciones, Julia Pascual Zaldívar.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 10.490

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2007 se ha acordado:

«Incoado el expediente de aprobación de proyecto de urbanización a instancias de Iberzara Services Management Business, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto don José A. Lorente Fernández (J.A. Lorente y Asociados, Arquitectura y Urbanismo S.L.), correspondiente a la unidad de ejecución núm.12 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 1 de agosto de 2007 y de 8 de agosto de 2007.

Vista asimismo la comparecencia del promotor de fecha 30 de mayo de 2007.

De conformidad con el artículo 163.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística en materia de Organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios, y el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización referente a la unidad de ejecución núm. 12, a instancias de Iberzara Services Management Business, S.L., y redactado por el arquitecto don José A. Lorente Fernández.

Segundo. — Someter el proyecto de urbanización al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como un periódico. La aprobación definitiva del proyecto de urbanización y consiguiente ejecución de las obras de urbanización quedará condicionada a que se solvante la aportación de los compromisos correspondientes en relación a:

1. La aportación de la documentación justificativa que garantice la ejecución del vallado-barandilla que proteja frente a eventuales caídas a la acequia.

2. La presentación de acreditación relativa a la posibilidad de disponer de los terrenos o la autorización necesaria por parte del titular de la acequia para hacer factible la embocadura de diez metros de la calle (en su embocadura con la avenida de la Constitución), de conformidad con el proyecto técnico presentado y que se aprueba. Será suficiente en tal sentido, bien documento autorizador de dicho titular, documento de adquisición al mismo, o cualquier otro documento que acredite la plena disponibilidad de los terrenos.

3. Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, el promotor presentará aval por importe que cubra el coste de las correspondientes obras.

Tercero. — Dar audiencia a los interesados por el mismo plazo a los efectos de que presenten cuantas alegaciones consideren oportunas».

Lo que se expone al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por oportuno, previamente a la aprobación definitiva.

Torres de Berrellén, 8 de agosto de 2007. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

USED

Núm. 10.706

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2007 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento del Ayuntamiento de Used (Zaragoza).

Por resolución de la señora alcaldesa doña María Carmen Sánchez Pérez de fecha 10 de agosto de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 10 de agosto hasta el día 9 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Used, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Used, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Used, 13 de agosto de 2007. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

UTEBO**Núm. 10.574**

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utebo de 12 de julio de 2007 por el que se anuncia licitación para la adjudicación del contrato de servicios de impresión del periódico local "Noticias de Utebo".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: S-01/07.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicios de impresión del periódico local "Noticias de Utebo".
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Utebo.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega en meses: Dos años, prorrogables de año en año de forma expresa por un máximo de dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo de 1.200 euros por número.

5. Garantías:

- Provisional: 2.318,40 euros.
- Definitiva: 4% [precio adjudicación + 5% del número de ejemplares a imprimir × (precio adjudicación/número de ejemplares a imprimir)] × 23 × 4.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Utebo.

b) Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.

c) Localidad y código postal: Utebo 50180.

d) Teléfono: 976 770 111.

e) Telefax: 976 785 247.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los dos días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La establecida en el anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9.00 a 13.00, durante el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOPZ. Para el caso de que el último día de presentación coincidiera en sábado se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el artículo 7 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Utebo. Departamento de Tesorería (Registro de Licitaciones).

—Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.

—Localidad y código postal: Utebo 50180.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Mejoras conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Utebo.

b) Domicilio: Avenida de Zaragoza, 2.

c) Localidad: Utebo.

d) Fecha:

—Referencias, día inmediato hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

—Oferta técnica y económica: El cuarto día hábil siguiente al anterior.

Para el caso de que alguno de los días señalados de apertura coincidiera en sábado o día inhábil se entenderá trasladado al inmediato hábil siguiente.

e) Hora de apertura del sobre de referencias: 9.00 horas. Hora de apertura del sobre que contiene la propuesta económica: Cuarto día hábil siguiente al anterior.

Todos los días relativos a apertura de sobres se pospondrán al siguiente día hábil inmediato si cualquiera de ellos coincidiera en sábado.

10. *Gastos de anuncios:* Límite máximo 600 euros.

11. *Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:* www.ayto-utebo.es/contratacion.

Asimismo se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir este concurso durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOPZ, al efecto de que durante el mencionado plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. Para el caso de que se presentaran reclamaciones al mismo, quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.

Utebo, 16 de agosto de 2007. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.630**

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 610/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 26 de junio de 2007. — Doña María Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 610/2007, seguido por una falta de hurto, siendo parte acusada pública el Ministerio fiscal, y apareciendo como denunciante María Soledad Alonso Pozo, y como denunciados, Marius Cristinel Tudorache, asistido del intérprete del idioma rumano al español Cristian Adrian Angel, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cristinel Tudorache, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Marius Cristinel Tudorache deberá indemnizar al representante legal del establecimiento sito en la avenida de Madrid, 235, en la cantidad de 20 euros

por los perjuicios causados, cantidad que devengará el interés prevenido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El impago de la pena de multa conllevará en caso de impago un arresto sustitutorio y personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marius Cristinel Tudorache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de agosto de dos mil siete. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 10.661

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 272/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 177/2007. — En Zaragoza a 15 de mayo de 2007. — Doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 272/2007, sobre la comisión de una falta de hurto, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido como partes: como denunciante, Sonia Mingote Aguilón, mayor de edad y vecina de Zaragoza, y como denunciado, Juan de Dios García Romero, mayor de edad y vecino de Zaragoza, y como perjudicada, Mercadona, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Juan de Dios García Romero, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan de Dios García Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a catorce de agosto de dos mil siete. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.629

Doña Pilar Pérez Arnal, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio de faltas núm. 27/2006, contra Jesús María Sanjuán Sanjuán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 2007, a las 12.00 horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOPZ.

Bien objeto de subasta y valor:

Turismo marca "Kia", modelo "Rio", matrícula 0292-DPY; valorado en 11.350 euros.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de agosto de dos mil siete. — La secretaria judicial, Pilar Pérez Arnal.

JUZGADO NUM. 1. — VALLADOLID

Núm. 10.662

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 512/2006 se ha acordado citar a Héctor Meneses Serrano, con DNI núm. 2.665.912, natural de Madrid, nacido el 14 de noviembre de 1980, hijo de Manuel y de María Angeles, para que comparezca en este Juzgado a fin de asistir a juicio de faltas, por lesiones, en calidad de denunciado, el cual se celebrará el día 1 de octubre de 2007, a las 10.10 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Héctor Meneses Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Valladolid a dos de agosto de dos mil siete. — La secretaria judicial, Emilia Cañadas Alcantud.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 10.579

Don Alberto García Casao, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 131/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosa Vallés Escudero, contra la empresa José Miguel Albiac Manchón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada María Rosa Vallés Escudero contra José Miguel Albiac Manchón por un importe de 6.277,48 euros de principal, más 627,74 y para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

En el supuesto de pago voluntario deberá hacerse efectivo al ejecutante en la cuenta que éste designe; a estos efectos se le requiere para que a la mayor brevedad indique número de cuenta, que se comunicará a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Miguel Albiac Manchón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de agosto de dos mil siete. — El secretario judicial, Alberto García Casao.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es